POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga**,**

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SANTANDER, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO VIGENCIA 2026 Y 2027"

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
25172503	Vehículos comerciales, policiales y particulares accesorios y componentes	Componentes y sistemas de trasporte	Neumáticos y cámara de neumáticos	Llantas para camiones pesados
25172504	Vehículos comerciales, policiales y particulares accesorios y componentes	Componentes y sistemas de trasporte	Neumáticos y cámara de neumáticos	Llantas para automóviles o camionetas
25172512	Vehículos comerciales, policiales y particulares accesorios y componentes	Componentes y sistemas de trasporte	Neumáticos y cámara de neumáticos	Llanta de motocicleta

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para adelantar el presente proceso de contratación es por la suma de **SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($786.400.249,00 M/CTE),** IVA incluido y todas las erogaciones que cauce el presente proceso, discriminados de la siguiente forma:

LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	2026 VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA,	2027 VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA,	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA,
1	02.02.01.003.006	MEBUC	suministro de llantas (apalancamiento)	10	1	156.271.839,00	265.000.000,00	421.271.839,00
2	02.02.01.003.006	DESAN	suministro de llantas (apalancamiento)	10	1	130.030.699,00	100.000.000,00	230.030.699,00
3	02.02.01.003.006	DEMAM	suministro de llantas (apalancamiento)	10	1	35.097.711,00	100.000.000,00	135.097.711,00
VALOR TOTAL ESTIMADO						**321.400.249,00**	**465.000.000,00**	**786.400.249,00**

Obligación amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. _____ del ___ de octubre de 2026, expedido por la jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Bucaramanga.

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Certificación Plan Anual de Adquisiciones No. 154 del 21/10/2026, expedido por la oficina de planeación de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, por un valor total de **SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($786.400.249,00 M/CTE).**

VIGENCIA 2026

NO.	FECHA	NO. PLAN DE COMPRAS	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CAN	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA,
1	154	21/10/2026	**MEBUC**	SUMINISTRO DE LLANTAS	10	1	$156.271.839,00	$156.271.839,00
			DESAN			1	$130.030.699,00	$130.030.699,00
			DEMAM			1	$35.097.711,00	$35.097.711,00
					Total		$321.400.249,00	$321.400.249,00

APROBACIÓN VIGENCIAS FUTURAS 2027

La Oficina de Planeación de la Policía Nacional – Grupo Direccionamiento Estratégico y de Recursos, mediante comunicación oficial No. GS-2026-006682-OFPLA de fecha 18 de octubre de 2026, informa a la MEBUC que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante comunicado oficial Radicado: 2-2026-072258 del 16 de octubre de 2026, aprobó cupo de vigencias futuras ordinarias a la Policía Metropolitana de Bucaramanga, al Departamento de Policía Santander y para el Departamento de Policía Magdalena Medio para la vigencia 2027.

NO.	FECHA	NO. PLAN DE COMPRAS	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CAN	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA,
1	154	21/10/2026	**MEBUC**	SUMINISTRO DE LLANTAS	10	1	$265.000.000,00	$265.000.000,00
			DESAN			1	$100.000.000,00	$100.000.000,00
			DEMAM			1	$100.000.000,00	$100.000.000,00
					Total		$465.000.000,00	$465.000.000,00

1.4 CLASE DE CONTRATO

Suministro según (Artículo 32, Ley 80 de 1993, Código Civil y Código de Comercio).

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso, todas las personas naturales o jurídicas, nacional o extranjera, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal), que tengan dentro de su objeto social o actividad expresamente el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo, puede ser fabricante, distribuidor, comerciante etc.

Deberán contar con la capacidad administrativa, operativa y brindar la garantía de calidad de los elementos que se pretende contratar; que permita hacer la entrega completa y oportuna que requiere la unidad.

Así mismo, podrán participar las Mipymes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, a completa y oportuna que requiere la unidad, etc.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Se requiere la contratación de los servicios de suministro y cambio de productos de caucho y plástico (llantas), para la Policía Metropolitana de Bucaramanga (MEBUC), el Departamento de Policía Santander (DESAN) y el Departamento de Policía Magdalena Medio (DEMAM), con el fin de garantizar la movilidad, seguridad y operatividad del parque automotor institucional adscrito a las unidades policiales en mención, para el cumplimiento de la labor desarrollada. Actualmente las llantas del parque automotor presentan

desgaste por uso, kilometraje cumplido y vencimiento de vida útil, lo que genera riesgo de accidentalidad, sobre costos de mantenimiento correctivo y afectación a la prestación del servicio de policía, el cual, debe ser ininterrumpido; consecuentemente, en aras de mejorar la atención oportuna a la ciudadanía, aumentar el rendimiento y la eficacia en las labores operativas, se tuvo a bien proyectar dentro del plan de adquisiciones anual "SUMINISTRO DE LLANTAS PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA SANTANDER Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO", en busca de optimizar y mantener en buen estado de funcionamiento el componente automotor, teniendo en cuenta la cantidad de kilometraje recorrido durante las jornadas de trabajo y las condiciones de terreno a los que son sometidos los vehículos y motocicletas pertenecientes a la Policía Nacional, los cuales se relacionan a continuación:

ITEM	CLASE	MARCA	LINEA
1	AUTOMOVIL	CHEVROLET	ONIX
2			AVEO
3			SPARK
4			SAIL
5		HYUNDAI	HB20S
6			ACCENT
7		NISSAN	VERSA
8		KIA	RIO
9		RENAULT	LOGAN
10	AUTOMOVIL TAXI		CLIO
11	BUS	CHEVROLET	FRR 700P
12			FRR
13		MERCEDES BENZ	SPRINTER
14		HINO	FC9JL7Z
15	BUSETA	CHEVROLET	NPR
16		HINO	XZU710L-HKFRP1
17		HYUNDAI	COUNTY
18			HD78
19	CAI MOVIL	CHEVROLET	NPR
20		HYUNDAI	HD78
21		RENAULT	MASTER
22	CAMION ESTACAS	CHEVROLET	FVR
23			KODIAK
24			NPR
25			NQR
26		FOTON	AUMARK
27			BJ1061VCJEA-F1
28		HINO	XZU720L-HKFRP
29		HYUNDAI	HD-65C
30			HD78
31	CAMION FURGON	HINO	XZU720L-HKFRP
32	CAMIONETA	CHEVROLET	COLORADO
33			D-MAX
34			TRACKER
35		CITROEN	JUMPER
36		FORD	ESCAPE PLATINIUM HIBRIDA
37			RANGER
38			RANGER FX4
39		JMC	JX1044TSC6
40		HYUNDAI	KONA HIBRIDA
41			STARIA
42		MITSUBISHI	L-200
43		MERCEDES BENZ	SPRINTER

44		NISSAN	FRONTIER
45			X-TRAIL
46		PEUGEOT	EXPERT
47		RENAULT	DUSTER
48			TRAFIC
49		TOYOTA	FORTUNER
50			PRADO
51			PRADO TX
52	CAMIONETA FURGON	JMC	JMC JX1044TSC6
53	CAMIONETA 4 X 4 DOBLE CABINA	CHEVROLET	COLORADO
54			D-MAX
55		MITSUBISHI	L-200
56		NISSAN	D-22
57			FRONTIER
58			NP300FRONTIER
59		TOYOTA	HILUX
60	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET	COLORADO
61			D-MAX
62		FORD	RANGER LIMITED AT
63			RANGER XLT AT
64		MAZDA	BT-50
65		MITSUBISHI	L-200
66		NISSAN	D-22
67			FRONTIER
68			NP300FRONTIER
69		RENAULT	ALASKAN
70		TOYOTA	HILUX
71	CAMPERO	MITSUBISHI	NATIVA
72		RENAULT	DUSTER
73			KOLEOS SPORTWAY
74		TOYOTA	RUNNER
75	CARROTANQUE AGUA	CHEVROLET	FVR CAMIÓN
76	CUATRIMOTO	HONDA	TRX520FE2M
77			TRX680FAJ
78		SUZUKI	STANDARD
79	DUSTER VPM	RENAULT	DUSTER
80	GRUA CAMA BAJA	CHEVROLET	NPR
81	GRUA TIPO PLUMA	CHEVROLET	FTR
82		INTERNATIONAL	STANDARD
83	LABORATORIO MOVIL	FORD	F150
84		IVECO	TURBO DAYLI
85		MERCEDES BENZ	SPRINTER
86		VOLKSWAGEN	CRAFTER 50
87	MICROBUS	CHEVROLET	N300
88		MERCEDES BENZ	SPRINTER
89		NISSAN	URVAN
90		RENAULT	MASTER
91			TRAFIC
92	MOTOCICLETA	AKT	AK250RX3
93		HONDA	CB190R 2.0
94			NC750XDP
95			NX190 2CH
96			XR 250R
97			XRE 190
98			XRE300
99			XRE300 ABS

100			XRE300 SAHARA
101		KAWASAKI	KLX 250S
102		SUZUKI	DL-650
103			DL650XT
104			DR 200
105			DR 650
106			DR-X 200
107			GIXXER
108			GIXXER 250
109			GS 150 R
110			GSR150
111			V STROM 250
112		YAMAHA	CRIPTON 115
113			FZ
114			FZ-16
115			FZN250
116			FZN250-A
117			SZ16R 150
118			XT 660
119			XTZ 150
120			XTZ 250
121			XTZ 251
122			XTZ 252
123			XTZ 253
124			XTZ 254
125			XTZ 255
126			XTZ 256
127			XTZ 257
128			XTZ 258
129			XTZ 259
130	PANEL	CITROEN	JUMPY
131		HYUNDAI	H1501D H1
132		NISSAN	URVAN
133		RENAULT	TRAFIC
134		VOLKSWAGEN	T5 KOMBI
135	TANQUETA LANZA AGUA	INTERNATIONAL	STANDARD
136		KENWORTH	LAPD 16
137	TANQUETA TRANSP. PERSONAL	INTERNATIONAL	4700
138			STANDARD
139		KENWORTH	LAPD 16
140	VOLQUETA	FREIGHT LINER	M2 106

Nota 1: Al ser necesario la referencia de una o varias llantas que no se encuentre dentro de las cotizadas y ofertadas en el presente estudio previo, esta podrá ser solicitada por parte de los supervisores del contrato o quien haga sus veces, y se suministrará como adicional dentro del mismo, quedando evidenciada en la facturación con la marca y referencia como adicional con sus respectivas cotizaciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, y para dar pleno cumplimiento a lo normado en la Resolución Número 05884 del 27/12/2019 “Por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia”, en su numeral 4.13.1. Actividades preventivas para el equipo automotor - Rotación y cambio de llantas. En condiciones normales de conducción, la rotación de llantas en el componente de movilidad de la Policía Nacional se debe hacer cada diez mil kilómetros, trasladando las ruedas delanteras hacia atrás y viceversa en cruz (X), se debe mantener el sentido de giro; igualmente, el

cambio de llantas en el componente de movilidad de la Policía Nacional se debe regir por los siguientes parámetros, previo peritaje del jefe de vehículos de la unidad correspondiente. Así:

APLICA PARA TODOS LOS LOTES

ITEM	TIPO	DESCRIPCION	TIPO DE LLANTAS	ANCHO DE LLANTA	PERFIL DE LLANTA	TIPO DE CONSTRCCIÓN	DIAMETRO DE RIN	INDICE DE CARGA	RANGO DE VELOCIAD	NEOMATICOS	OBSERVACIONES
1	AUTOMOVILES	Llanta 185-65-R15	Uso A: N/A	Ancho B: 185	Rela Asp C: 65	Tipo de Construccion D: Radial	Medida del Rin en Pulgadas E: 15	Indice de Carga F: 88	Clasificación de velocidad G :T	N/A	Alineación Y Balanceo
2		Llanta 185-70-R14	Uso A: N/A	Ancho B: 185	Rela Asp C: 70	Tipo de Construccion D: Radial	Medida del Rin en Pulgadas E: 14	Indice de Carga F: 88	Clasificación de velocidad G :H	N/A	Alineación Y Balanceo
3		Llanta 175-65-R14	Uso A: N/A	Ancho B: 175	Rela Asp C: 65	Tipo de Construccion D: Radial	Medida del Rin en Pulgadas E: 14	Indice de Carga F: 82	Clasificación de velocidad G :T	N/A	Alineación Y Balanceo
4		Llanta 165-65-R13	Uso A: N/A	Ancho B: 165	Rela Asp C: 65	Tipo de Construccion D: Radial	Medida del Rin en Pulgadas E: 13	Indice de Carga F: 77	Clasificación de velocidad G :T	N/A	Alineación Y Balanceo
5		Llanta 195-65-R16	Uso A: N/A	Ancho B: 195	Rela Asp C: 65	Tipo de Construccion D: Radial	Medida del Rin en Pulgadas E: 16	Indice de Carga F: 104	Clasificación de velocidad G :T	N/A	Alineación Y Balanceo
6	VEHÍCULOS PESADOS	Llanta 295-80-R22.5 direccional	Uso A: N/A	Ancho B: 295	Rela Asp C: 80	Tipo de Construccion D: Radial	Medida del Rin en Pulgadas E: 22.5	Indice de Carga F: 154/149	Clasificación de velocidad G :L	N/A	Alineación Y Balanceo
7		Llanta 295-80-R22.5 tracción	Uso A: N/A	Ancho B: 295	Rela Asp C: 80	Tipo de Construccion D: Tracción	Medida del Rin en Pulgadas E: 22.5	Indice de Carga F: 154/149	Clasificación de velocidad G :L	N/A	Alineación Y Balanceo
8		Llanta 235-75-R17.5 direccional	Uso A: N/A	Ancho B: 235	Rela Asp C: 75	Tipo de Construccion D: Radial	Medida del Rin en Pulgadas E: 17.5	Indice de Carga F: 143/141	Clasificación de velocidad G :J	N/A	Alineación Y Balanceo
9		Llanta 235-75-R17.5 tracción	Uso A: N/A	Ancho B: 235	Rela Asp C: 75	Tipo de Construccion D: Tracción	Medida del Rin en Pulgadas E: 17.5	Indice de Carga F: 143/141	Clasificación de velocidad G :J	N/A	Alineación Y Balanceo
10		Llanta 215-75-R17.5 direccional	Uso A: N/A	Ancho B: 215	Rela Asp C: 75	Tipo de Construccion D: Radial	Medida del Rin en Pulgadas E: 17.5	Indice de Carga F: 126/124	Clasificación de velocidad G :K	N/A	Alineación Y Balanceo
11		Llanta 215-75-R17.5 tracción	Uso A: N/A	Ancho B: 215	Rela Asp C: 75	Tipo de Construccion D: Tracción	Medida del Rin en Pulgadas E: 17.5	Indice de Carga F: 126/124	Clasificación de velocidad G :K	N/A	Alineación Y Balanceo
12		Llanta 315-80-R22.5 direccional (12R22.5)	Uso A: N/A	Ancho B: 315	Rela Asp C: 80	Tipo de Construccion D: Radial	Medida del Rin en Pulgadas E: 22.5	Indice de Carga F: 152/149	Clasificación de velocidad G :L	N/A	Alineación Y Balanceo
13		Llanta 315-80-R22.5 tracción (12R22.5)	Uso A: N/A	Ancho B: 315	Rela Asp C: 80	Tipo de Construccion D: Tracción	Medida del Rin en Pulgadas E: 22.5	Indice de Carga F: 152/149	Clasificación de velocidad G :L	N/A	Alineación Y Balanceo
14		Llanta 7.50-R16 direccional	Uso A: N/A	Ancho B: 750	Rela Asp C: N/A	Tipo de Construccion D: Radial	Medida del Rin en Pulgadas E: 16	Indice de Carga F: 121/120	Clasificación de velocidad G :M	Neumatico 7.50-R16 direccional	Requiere neumático
15		Llanta 7.50-R16 tracción	Uso A: N/A	Ancho B: 750	Rela Asp C: N/A	Tipo de Construccion D: Tracción	Medida del Rin en Pulgadas E: 16	Indice de Carga F: 121/120	Clasificación de velocidad G :M	Neumatico 7.50-R16 tracción	Requiere neumático
16	MASTER, TRAFIC, NISSAN, DUSTER, HYUNDAI STARIA.	Llanta 195-75-R16C	Uso A: HT	Ancho B: 195	Rela Asp C: 75	Tipo de Construccion D: Radial	Medida del Rin en Pulgadas E: 16C	Indice de Carga F: 105	Clasificación de velocidad G :T	N/A	Alineación Y Balanceo
17		Llanta 245-50-R20	Uso A: HT	Ancho B: 245	Rela Asp C: 50	Tipo de Construccion D: Radial	Medida del Rin en Pulgadas E: 20	Indice de Carga F: 102	Clasificación de velocidad G :H	N/A	Alineación Y Balanceo

18		Llanta 225-60-R17	Uso A: HT	Ancho B: 225	Rela Asp C: 60	Tipo de Construccion D: Radial	Medida del Rin en Pulgadas E: 17	Indice de Carga F: 103	Clasificación de velocidad G :H	N/A	Alineación Y Balanceo
19		Llanta 215-65-R17C	Uso A: N/A	Ancho B: 215	Rela Asp C: 65	Tipo de Construccion D: Radial	Medida del Rin en Pulgadas E: 17C	Indice de Carga F: 108/105	Clasificación de velocidad G :T	N/A	Alineación Y Balanceo
20		Llanta 265-60-R18	Uso A: N/A	Ancho B: 265	Rela Asp C: 60	Tipo de Construccion D: Radial	Medida del Rin en Pulgadas E: 18	Indice de Carga F: 114	Clasificación de velocidad G :V	N/A	Alineación Y Balanceo
21		Llanta 215-65-R18	Uso A: N/A	Ancho B: 215	Rela Asp C: 65	Tipo de Construccion D: Radial	Medida del Rin en Pulgadas E: 18	Indice de Carga F: 98	Clasificación de velocidad G :V	N/A	Alineación Y Balanceo
22		Llanta 275-65-R18	Uso A: N/A	Ancho B: 275	Rela Asp C: 65	Tipo de Construccion D: Radial	Medida del Rin en Pulgadas E: 18	Indice de Carga F: 114	Clasificación de velocidad G :T	N/A	Alineación Y Balanceo
23		Llanta 255-65-R18	Uso A: N/A	Ancho B: 255	Rela Asp C: 65	Tipo de Construccion D: Radial	Medida del Rin en Pulgadas E: 18	Indice de Carga F: 111	Clasificación de velocidad G :H	N/A	Alineación Y Balanceo
24		Llanta 265-55-R20	Uso A: N/A	Ancho B: 265	Rela Asp C: 55	Tipo de Construccion D: Radial	Medida del Rin en Pulgadas E: 20	Indice de Carga F: 113	Clasificación de velocidad G :H	N/A	Alineación Y Balanceo
25		Llanta 265-65-R17	Uso A: N/A	Ancho B: 265	Rela Asp C: 65	Tipo de Construccion D: Radial	Medida del Rin en Pulgadas E: 17	Indice de Carga F: 120/117	Clasificación de velocidad G :Q	N/A	Alineación Y Balanceo
26		Llanta 285-65-R16C	Uso A: N/A	Ancho B: 285	Rela Asp C: 65	Tipo de Construccion D: Radial	Medida del Rin en Pulgadas E: 16C	Indice de Carga F: 131	Clasificación de velocidad G :R	N/A	Alineación Y Balanceo
27		Llanta 255-70-R16	Uso A: HT	Ancho B: 255	Rela Asp C: 70	Tipo de Construccion D: Radial	Medida del Rin en Pulgadas E: 16	Indice de Carga F: 111	Clasificación de velocidad G :T	N/A	Alineación Y Balanceo
28		Llanta 255-70-R16	Uso A: MT/MIN 80% TROCHA	Ancho B: 255	Rela Asp C: 70	Tipo de Construccion D: Radial	Medida del Rin en Pulgadas E: 16	Indice de Carga F: 120/117	Clasificación de velocidad G :Q	N/A	Alineación Y Balanceo
29		Llanta 225-65-R16C	Uso A: N/A	Ancho B: 225	Rela Asp C: 65	Tipo de Construccion D: Radial	Medida del Rin en Pulgadas E: 16C	Indice de Carga F: 112/110	Clasificación de velocidad G :T	N/A	Alineación Y Balanceo
30		Llanta 225-60-R18	Uso A: N/A	Ancho B: 225	Rela Asp C: 60	Tipo de Construccion D: Radial	Medida del Rin en Pulgadas E: 18	Indice de Carga F: 104	Clasificación de velocidad G :V	N/A	Alineación Y Balanceo
31		Llanta 215-65-R16	Uso A: N/A	Ancho B: 215	Rela Asp C: 65	Tipo de Construccion D: Radial	Medida del Rin en Pulgadas E: 16	Indice de Carga F: 102	Clasificación de velocidad G :H	N/A	Alineación Y Balanceo
32		Llanta 205-75-R16C	Uso A: N/A	Ancho B: 205	Rela Asp C: 75	Tipo de Construccion D: Radial	Medida del Rin en Pulgadas E: 16C	Indice de Carga F: 110/108	Clasificación de velocidad G :R	N/A	Alineación Y Balanceo
33		Llanta 205-70-R15C	Uso A: N/A	Ancho B: 205	Rela Asp C: 70	Tipo de Construccion D: Radial	Medida del Rin en Pulgadas E: 15C	Indice de Carga F: 106/104	Clasificación de velocidad G :R	N/A	Alineación Y Balanceo
34		Llanta 225-55-R19	Uso A: LT	Ancho B: 225	Rela Asp C: 55	Tipo de Construccion D: Radial	Medida del Rin en Pulgadas E: 19	Indice de Carga F: 104/99	Clasificación de velocidad G :H	N/A	Alineación Y Balanceo
35		Llanta 215-60-R17	Uso A: HT	Ancho B: 215	Rela Asp C: 60	Tipo de Construccion D: Radial	Medida del Rin en Pulgadas E: 17	Indice de Carga F: 100	Clasificación de velocidad G :H	N/A	Alineación Y Balanceo

36	MOTOCICLETA	Llanta 110/80-R19 Delantera	Uso A: N/A	Ancho B: 110	Rela Asp C: 80	Tipo de Construccion D: Convencional	Medida del Rin en Pulgadas E: 19	Indice de Carga F: 72	Clasificación de velocidad G :W	N/A	N/A
37		Llanta 120/80-R18 Trasera	Uso A: N/A	Ancho B: 120	Rela Asp C: 80	Tipo de Construccion D: Convencional	Medida del Rin en Pulgadas E: 18	Indice de Carga F: 62	Clasificación de velocidad G :T	Neumatico 120/80-R18 Trasera	Requiere neumático
38		Llanta 110/80-R18 Trasera	Uso A: N/A	Ancho B: 110	Rela Asp C: 80	Tipo de Construccion D: Convencional	Medida del Rin en Pulgadas E: 18	Indice de Carga F: 64	Clasificación de velocidad G :P	N/A	N/A
39		Llanta 90/90–R21 Delantera	Uso A: N/A	Ancho B: 90	Rela Asp C: 90	Tipo de Construccion D: Convencional	Medida del Rin en Pulgadas E: 21	Indice de Carga F: 57	Clasificación de velocidad G :M	Neumatico 90/90–R21 Delantera	Requiere neumático
40		Llanta 80/90-R21 Delantera	Uso A: TL	Ancho B: 80	Rela Asp C: 90	Tipo de Construccion D: R	Medida del Rin en Pulgadas E: 21	Indice de Carga F: N/A	Clasificación de velocidad G :P	Neumatico 80/90-R21 Delantera	Requiere neumático
41		Llanta 120-90-R17 Trasera	Uso A: N/A	Ancho B: 120	Rela Asp C: 90	Tipo de Construccion D: Convencional	Medida del Rin en Pulgadas E: 17	Indice de Carga F: 64	Clasificación de velocidad G :T	Neumatico 120-90-R17 Trasera	Requiere neumático
42		Llanta 2,75-R18 Delantera	Uso A: N/A	Ancho B: 2.75	Rela Asp C: N/A	Tipo de Construccion D: Convencional	Medida del Rin en Pulgadas E: 18	Indice de Carga F: 48	Clasificación de velocidad G :P	Neumatico 2,75-R18 Delantera	Requiere neumático
43		Llanta 150/70-R17 Trasera	Uso A: N/A	Ancho B: 150	Rela Asp C: 70	Tipo de Construccion D: Convencional	Medida del Rin en Pulgadas E: 17	Indice de Carga F: 69	Clasificación de velocidad G :T	Neumatico 150/70-R17 Trasera	Requiere neumático
44		Llanta 80/90-R17 Trasera	Uso A: TL	Ancho B: 80	Rela Asp C: 90	Tipo de Construccion D: R	Medida del Rin en Pulgadas E: 17	Indice de Carga F: N/A	Clasificación de velocidad G :P	Neumatico 80/90-R17 Trasera	Requiere neumático
45		Llanta 130/70-R17 Trasera	Uso A: N/A	Ancho B: 130	Rela Asp C: 70	Tipo de Construccion D: Convencional	Medida del Rin en Pulgadas E: 17	Indice de Carga F: 62	Clasificación de velocidad G :S	Neumatico 130/70-R17 Trasera	Requiere neumático
46		Llanta 110/80-R17 Delantera	Uso A: N/A	Ancho B: 110	Rela Asp C: 80	Tipo de Construccion D: Convencional	Medida del Rin en Pulgadas E: 17	Indice de Carga F: 57	Clasificación de velocidad G :H	N/A	N/A
47		Llanta 80/100-R18 Trasera	Uso A: N/A	Ancho B: 80	Rela Asp C: 100	Tipo de Construccion D: Convencional	Medida del Rin en Pulgadas E: 18	Indice de Carga F: 47	Clasificación de velocidad G :P	Neumatico 80/100-R18 Trasera	Requiere neumático
48		Llanta 2.50-R17	Uso A: N/A	Ancho B: 2.50	Rela Asp C: N/A	Tipo de Construccion D: Convencional	Medida del Rin en Pulgadas E: 17	Indice de Carga F: 43	Clasificación de velocidad G :P	Neumatico 2.50-R17 tracción	Requiere neumático
49		Llanta 2.75-R17	Uso A: N/A	Ancho B: 2.75	Rela Asp C: N/A	Tipo de Construccion D: Convencional	Medida del Rin en Pulgadas E: 17	Indice de Carga F: 43	Clasificación de velocidad G :P	Neumatico 2.75-R17 tracción	Requiere neumático
50		Llanta 90/90-R18 Delantera	Uso A: N/A	Ancho B: 90	Rela Asp C: 90	Tipo de Construccion D: Convencional	Medida del Rin en Pulgadas E: 18	Indice de Carga F: 51	Clasificación de velocidad G :P	Neumatico 90/90-R18 Delantera	Requiere neumático
51		Llanta 3,50-R16	Uso A: N/A	Ancho B: 3,50	Rela Asp C: N/A	Tipo de Construccion D: Convencional	Medida del Rin en Pulgadas E: 16	Indice de Carga F: 58	Clasificación de velocidad G :P	Neumatico 3,50-R16 Delantera	Requiere neumático
52		Llanta 90/80-R17 Delantera	Uso A: N/A	Ancho B: 90	Rela Asp C: 80	Tipo de Construccion D: Convencional	Medida del Rin en Pulgadas E: 17	Indice de Carga F: 60	Clasificación de velocidad G :P	N/A	N/A
53		Llanta 140/60-R17 Trasera	Uso A: N/A	Ancho B: 140	Rela Asp C: 60	Tipo de Construccion D: Convencional	Medida del Rin en Pulgadas E: 17	Indice de Carga F: 63	Clasificación de velocidad G :P	N/A	N/A
54		Llanta 140/70-R17 Trasera	Uso A: N/A	Ancho B: 140	Rela Asp C: 70	Tipo de Construccion D: Convencional	Medida del Rin en Pulgadas E: 17	Indice de Carga F: 66	Clasificación de velocidad G :S	N/A	N/A
55		Llanta 100/80-R17 Delantera	Uso A: N/A	Ancho B: 100	Rela Asp C: 80	Tipo de Construccion D: Convencional	Medida del Rin en Pulgadas E: 17	Indice de Carga F: 52	Clasificación de velocidad G :H	N/A	N/A

56		Llanta 70/90-R17 Delantera	Uso A: TL	Ancho B: 70	Rela Asp C: 90	Tipo de Construccion D: R	Medida del Rin en Pulgadas E: 17	Indice de Carga F: N/A	Clasificación de velocidad G :P	Neumatico 70/90-R17 Delantera	Requiere neumático
57		Llanta 80/90-R17 Trasera	Uso A: TL	Ancho B: 80	Rela Asp C: 90	Tipo de Construccion D: R	Medida del Rin en Pulgadas E: 17	Indice de Carga F: N/A	Clasificación de velocidad G :P	Neumatico 80/90-R17 Trasera	Requiere neumático
58		Llanta 70/90-R19 Delantera	Uso A: TL	Ancho B: 70	Rela Asp C: 90	Tipo de Construccion D: R	Medida del Rin en Pulgadas E: 19	Indice de Carga F: 42	Clasificación de velocidad G :P	Neumatico 70/90-R19 Delantera	Requiere neumático
59		Llanta 25/8-R12	Uso A: N/A	Ancho B: 25	Rela Asp C: 8	Tipo de Construccion D: R	Medida del Rin en Pulgadas E: 12	Indice de Carga F: N/A	Clasificación de velocidad G :N/A	Neumatico 25/8-R12	Requiere neumático
60		Llanta 25/10-R12	Uso A: N/A	Ancho B: 25	Rela Asp C: 10	Tipo de Construccion D: R	Medida del Rin en Pulgadas E: 12	Indice de Carga F: N/A	Clasificación de velocidad G :N/A	Neumatico 25/10-R12	Requiere neumático
61		Llanta 25/10-R13	Uso A: N/A	Ancho B: 25	Rela Asp C: 10	Tipo de Construccion D: R	Medida del Rin en Pulgadas E: 13	Indice de Carga F: N/A	Clasificación de velocidad G :N/A	Neumatico 25/10-R13	Requiere neumático
62		Llanta 25/10-R14	Uso A: N/A	Ancho B: 25	Rela Asp C: 10	Tipo de Construccion D: R	Medida del Rin en Pulgadas E: 14	Indice de Carga F: N/A	Clasificación de velocidad G :N/A	Neumatico 25/10-R14	Requiere neumático

NOTA: En adelante se relacionará los ítems junto con la columna de descripción de llantas

En atención a "**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SANTANDER, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO VIGENCIA 2026 Y 2027"** para los vehículos al servicio de la Policía Nacional (propios y demás), cada unidad debe verificar que, al momento de realizar el cambio de este repuesto, el automotor cumpla con la siguiente regla de negocio:

SEGMENTO DE VEHÍCULOS	DURACIÓN APROXIMADA DE LAS LLANTAS			
	ADMINISTRATIVO		OPERATIVOS	
	EN MESES	EN KM	EN MESES	EN KM
Automóviles	12	36.000	10	31.000
Camionetas	12	35.000	10	32.000
Micros y panel	12	33.000	10	32.000
Tractor	12	16.000	-	-
Vehículos pesados hasta 6 toneladas	12	32.000	10	32.000
Vehículos mayor hasta 6 toneladas	12	30.000	10	23.000
Tanqueta personal	-	-	10	26.000
tanqueta lanza agua	-	-	12	26.000
Tractor-camión y Tráiler	-	-	12	30.000
Cuatrimotor	12	15.000	10	14.000
Llantas delanteras motos hasta 250 c.c	12	15.000	10	14.000
Llantas delanteras mayor a 250 c.c	12	16.000	10	12.000
Llantas traseras motos hasta 250 c.c	12	14.000	10	13.000
Llantas traseras mayor a 250 c.c	12	15.000	10	12.000

Nota: de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.7, se verificó en la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC, la existencia de Instrumentos de Agregación de Demanda vigentes para la adquisición de llantas, neumáticos, instalación, alineación y balanceo. Encontrándose que, se encuentra vencido el plazo para la colocación de nuevas Órdenes de Compra en el Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020 "Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes", de igual forma, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano no se encuentra publicado a la fecha otro Acuerdo Marco de Precios vigente, que incluya la adquisición de llantas para vehículos y motocicletas.

"*En cumplimiento al numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del* ***Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015****, se verificó en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, que la* ***"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SANTANDER, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO VIGENCIA 2026 Y 2027"***, por valor de **SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($786.400.249,00 M/CTE),** *IVA incluido y todas las erogaciones que cause el presente proceso; NO está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos con Alianza pacífico (Chile, México, Perú) Canadá, Corea, Costa Rica, Estados Unidos, Estados AELC, México, Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala, Honduras) Unión Europea y CAN*"

La regla 2. Que dice que si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacifico	Chile	SI	NO	SI	NO
	México	SI	NO	SI	NO
	Perú	SI	NO	SI	NO
Canadá		SI	NO	SI	NO
Chile		SI	NO	SI	NO
Corea		SI	NO	SI	NO
Costa Rica		SI	NO	SI	NO
Estados Unidos		SI	NO	SI	NO
Estados AELC		SI	NO	SI	NO
México		SI	NO	SI	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	NO
	Honduras	SI	SI	SI	NO
Unión Europea		SI	NO	SI	NO
Comunidad Andina		SI	NO	SI	NO

La Dirección General de la Policía Nacional, mediante Resolución No. 00002 del 01/01/2026, autorizó la distribución de unas partidas con cargo al presupuesto de gastos de funcionamiento para la Policía Metropolitana de Bucaramanga, vigencia fiscal 2026, y vigencias futuras 2027, incluyendo en ella lo correspondiente a *suministros de llantas*, autorizando la disponibilidad de recursos para adquirir este tipo de servicios.

La presente contratación se requiere adelantar para el mes de diciembre, conforme a las necesidades de las unidades y los tiempos requeridos para adelantar el proceso contractual, de acuerdo a la modalidad de selección y cumple con los parámetros establecidos en la normatividad del Decreto 0618 del 17 de junio de 2026 *"Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2026 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación".*

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA – MORARCI GROUP SAS	**74-8-10076-22** 27/12/2022	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS).**	PN MEBUC SA 013 2022	BUENA EJECUION	SIN PROBLEMAS
POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA – MORARCI GROUP SAS	**138112** 12/12/2024	**Adquisición de llantas, al amparo del Acuerdo Marco No CCE-286-AMP-2020- MEBUC- DESAN – DEMAM.**	AM CCE-286-AMP-2020- MEBUC - DESAN – DEMAM"	BUENA EJECUION	SIN PROBLEMAS
POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA – MORARCI GROUP SAS	**153353** 15/10/2025	**Adquisición de llantas, al amparo del Acuerdo Marco No CCE-286-AMP-2020- MEBUC- DESAN – DEMAM**	AM CCE-286-AMP-2020- MEBUC - DESAN – DEMAM"	BUENA EJECUION	SIN PROBLEMAS

Una vez se realizan las verificaciones en las plataformas de SECOP II y Tienda Virtual del Estado Colombiano, https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractManagement/Index y https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/?number_order=153353&state=&entity=&supplier=&tool=0&date_to&date_from, se logra evidenciar la celebración del contrato y orden de compra para la Policía Metropolitana de Bucaramanga Departamento de Policía Santander y Departamento de Policía Magdalena Medio en los años 2022-2023, 2024 y 2025.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

B. SELECCIÓN ABREVIADA. Reglada por el numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, así:

> *"(…) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual…"*

En sujeción a la norma anterior, el numeral 2 del capítulo II de la Resolución No. 03049 de 2014, dispone:

> *"(…) Es una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados. Para efectos de esta modalidad de selección, el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007…"*

- **Selección Abreviada de menor cuantía**

De conformidad con el numeral 2° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y el numeral 2° literales c) al i) del capítulo II de la resolución No. 03049 de 2014 *"por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional"* se entenderá por menor cuantía:

> *"(…) los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.*
>
> *Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.*

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales…"

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificaciones técnicas se comprobarán como **CUMPLE o NO CUMPLE**, para lo cual deberá diligenciar el anexo y señalar si cumple las condiciones técnicas de cada uno de los elementos solicitados.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Para verificar la experiencia del proponente, se comprobarán como **CUMPLE o NO CUMPLE** en el anexo de las Especificaciones Técnicas Mínimas y debe remitirse al **FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

No aplica

4.1.3 EXPERIENCIA

No aplica

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

La experiencia del personal requerida se encuentra descrita en el formato ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, la cual se verificará como **CUMPLE o NO CUMPLE**.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

Para verificar la capacidad administrativa y operativa remitirse al formato ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.

La Capacidad operativa que deben acreditar los proponentes, estará descrita en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, la cual se verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

El oferente debe presentar oferta, la cual deberá cumplir con las otras condiciones técnicas verificables según lo establecido en el formato ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del presente estudio previo, las cuales se verificarán como **CUMPLE o NO CUMPLE**.

4.1 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

El presente proceso cuenta además de las condiciones habilitantes, con aspectos técnicos adicionales evaluables, para lo cual se debe tener en cuenta el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 ***Ofrecimiento más favorable***, se aplicará la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, con la ponderación de los elementos **de calidad y precio soportados en puntajes o formulas**, atendiendo de tal forma todas y cada una de las reglas señaladas por la ley, garantizando así la libre concurrencia y la transparencia en el desarrollo de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la Policía Nacional y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada a través del presente estudio previo.

Las condiciones técnicas adicionales de calificación y su justificación están descritos en el ANEXO FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN de acuerdo a los puntajes establecidos en el mismo.

4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

LA OFERTA ECONOMICA

La propuesta económica debe presentarse en la plataforma SECOP II, con los valores expresados en pesos colombianos y conforme a las indicaciones de la Entidad.

La oferta económica presentada, deberá cubrir todos los costos directos e indirectos, que a juicio y responsabilidad del proponente, implique la ejecución del objeto contractual, entre ellos los costos de sueldos y/o salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema General de Protección Social Integral y Parafiscales, gastos de administración, imprevistos, impuestos y contribuciones a que haya a lugar dentro del ordinario de sus actividades inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

El factor evaluable en la parte económica, será el mayor porcentaje descuento ofrecido sobre la totalidad de los precios de referencia o estimados establecidos para la totalidad de los ítems de llantas relacionadas, servicio de instalación, neumático, alineación y balanceo, según aplique, para lo cual se tendrán como precios unitarios estimados de referencia los obtenidos del “Estudio de Mercado” del presente estudio previo.

Una vez haya sido habilitado el proponente de acuerdo al cumplimiento de los aspectos de carácter jurídico, técnico y financiero, se procederá a evaluar el porcentaje ofertado por los proponentes para cada ítem, incluyendo todos los lotes. Los factores de verificación y ponderación están descritos en el presente estudio previo.

VERIFICACIÓN FINANCIERA

Mediante comunicación oficial electrónica No. GS-2026-138208-MEBUC de fecha 22 de octubre de 2026, signado por la señora Intendente LIDA INES SUAREZ BUSTACARA, Jefe del Grupo Financiero de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, soportados en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, en la cual este análisis financiero se realizó a 250 empresas a nivel nacional, según la Resolución 000114 del 21/12/2020 “Por la cual la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN adopta la Clasificación de Actividades Económicas CIIU Rev. 4 A.C. (2020) y sus notas explicativas, del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, describe lo siguiente:

"…La Policía Metropolitana de Bucaramanga estableció los requisitos habilitantes del proceso de contratación luego de haber adelantado el análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, en el cual se incluye el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde el punto de vista comercial en el sector donde se ejecutará el objeto contractual y el análisis de riesgo.

Este análisis nos permitió conocer las particularidades correspondientes a cada sector económico, inicialmente como el tamaño empresarial de los posibles oferentes a nivel nacional, la entidad procedió según link ***(https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/),*** *descargar las bases de datos que contienen la información financiera del Estado de la Situación Financiera y Estado de Resultado Integral según Norma Internacional de Información Financiera-NIIF,* ***con corte a 31 de diciembre de 2025****. Está información es de las empresas requeridas por la Superintendencia de Sociedades, soportados en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, en la cual este análisis financiero se realizó a 610 empresas a nivel nacional, según la Resolución 000114 del 21/12/2020 "Por la cual la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN adopta la Clasificación de Actividades Económicas CIIU Rev. 4 A.C. (2020) y sus notas explicativas, del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, y se establecen otras clasificaciones propias de su competencia", así:*

SECCIÓN C INDUSTRIAS MANUFACTURERAS

DIVISION	*GRUPO*	*CLASE*	*DESCRIPCION*
22			*Fabricación de productos de caucho y de plástico*
	221		*Fabricación de productos de caucho*
		2211	*Fabricación de llantas y neumáticos de caucho*
		2212	*Reencauche de llantas usadas*

SECCIÓN G COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS

DIVISION	*GRUPO*	*CLASE*	*DESCRIPCION*
45			*Comercio, mantenimiento y reparación de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios*
	453	*4530*	*Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores*
	454		*Comercio, mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios*
		4541	*Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios*

Es por ello que la Policía Metropolitana de Bucaramanga, considera que la capacidad financiera y organizacional exigida para el proceso de contratación es acorde con las condiciones financieras del mercado de los bienes y servicios, así mismo permiten la participación de la mayoría de los actores del

mercado que ofrecen los servicios a los que se refiere el presente proceso de contratación. Así es que quien cumple con los requisitos habilitantes se considera que está en posibilidad de cumplir con el objeto del contrato dentro del cronograma y el presupuesto previstos en el proceso de contratación, reduciendo al máximo el riesgo de un incumplimiento del futuro contrato por incapacidad financiera o musculo financiero y organizacional.

Por lo anterior, en aras de ampliar la muestra del sector con 610 empresas con su domicilio comercial a nivel nacional y con el fin de determinar solidez financiera de las empresas participantes y siguiendo la metodología recomendada por la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, la cual sugiere utilizar medidas de tendencia central, con el fin de caracterizar las variables financieras y poder definir en forma acertada los indicadores de capacidad financiera y organizacional, se plantea de la siguiente forma:

1. *CAPACIDAD FINANCIERA:*

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de interés. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La capacidad financiera requerida en un proceso de contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En atención a la naturaleza del contrato a suscribir, su valor, plazo y forma de pago, en la cual la Entidad Estatal debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación, así:

A. ***Índice de Liquidez:*** *Acudiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, se realizó un análisis estadístico obteniendo una media aritmética, donde se establecen rangos o tendencias, con el fin de estudiar cada indicador y realizar una depuración de la muestra, seleccionando el o los rangos con conductas repetitivas o frecuentes:*

RANGO LIQUIDEZ - 610 EMPRESAS			
RANGO		CANTIDAD	PORCENTAJE
0,00	0,99	40	6,56%
1,00	1,99	198	32,46%
2,00	2,99	154	25,25%
3,00	3,99	74	12,13%
4,00	4,99	40	6,56%
5,00	5,99	33	5,41%
6,00	6,99	14	2,30%
7,00	7,99	7	1,15%
8,00	8,99	7	1,15%
9,00	9,99	8	1,31%
10,00	MAS	32	5,25%
INDETERMINADO		3	0,49%
SIN REGISTRO		0	0,00%
TOTAL		**610**	**100%**

*En la muestra tenemos empresas que se encuentran en los rangos donde se concentran los datos más frecuentes, siendo posible llegar a concluir que de existir distorsión se eliminan los datos atípicos de la muestra. Con el fin de que la entidad establezca un límite acorde con el análisis del sector económico y la naturaleza del proceso de contratación incluyendo los riesgos, la complejidad y valor del contrato, se aplica al rango **(0,00 a 2,99)**, la media aritmética dando como resultado **(1,78);** por consiguiente se establece el indicador de Liquidez del **(1,78);** con el fin de permitir una mayor participación de empresas, garantizando así el principio de la libre concurrencia y se concluye que para este proceso los valores mayores a este tendrían menor probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.*

B. *Índice de Endeudamiento:* *Acudiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, se realizó un análisis estadístico obteniendo una media aritmética, donde se establecen rangos o tendencias, con el fin de estudiar cada indicador y realizar una depuración de la muestra, seleccionando el o los rangos con conductas repetitivas o frecuentes:*

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO - 610 EMPRESAS			
RANGO		CANTIDAD	PORCENTAJE
0,00	0,09	18	2,95%
0,10	0,19	54	8,85%
0,20	0,29	82	13,44%
0,30	0,39	86	14,10%
0,40	0,49	76	12,46%
0,50	0,59	94	15,41%
0,60	0,69	90	14,75%
0,70	0,79	47	7,70%
0,80	0,89	29	4,75%
0,90	0,99	14	2,30%
1,00	MAS	20	3,28%
INDETERMINADO		0	0,00%
SIN REGISTRO		0	0,00%
TOTAL		**610**	**100%**

*En la muestra tenemos empresas que se encuentran en los rangos donde se concentran los datos más frecuentes, siendo posible llegar a concluir que de existir distorsión se eliminan los datos atípicos de la muestra. Con el fin de que la entidad establezca un límite acorde con el análisis del sector económico y la naturaleza del proceso de contratación incluyendo los riesgos, la complejidad y valor del contrato, se aplica al rango **(0,10 a 0,79)**, la media aritmética dando como resultado **(0,45);** y aumentando una desviación estándar de **(0,18)** por consiguiente se establece el indicador de endeudamiento del **0,63 (63%),** con el fin de permitir una mayor participación de empresas, garantizando así el principio de la libre concurrencia y se concluye que para este proceso los valores mayores a este tendrían mayor probabilidad de que el proponente incumpla con sus pasivos.*

C. *Razón de Cobertura de Interés:* *Acudiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, se realizó un análisis estadístico obteniendo una media aritmética, donde se establecen rangos o tendencias, con el fin de estudiar cada indicador y realizar una depuración de la muestra, seleccionando el o los rangos con conductas repetitivas o frecuentes:*

RANGO RAZON COBERTURA DE INTERESES - 610 EMPRESAS			
RANGO		CANTIDAD	PORCENTAJE
-99999,99	-0,01	45	7,38%
0,00	0,99	105	17,21%
1,00	1,99	77	12,62%
2,00	2,99	42	6,89%
3,00	3,99	38	6,23%
4,00	4,99	25	4,10%
5,00	5,99	19	3,11%
6,00	6,99	8	1,31%
7,00	7,99	7	1,15%
8,00	8,99	8	1,31%
9,00	9,99	6	0,98%
10,00	MAS	44	7,21%
INDETERMINADO		186	30,49%
SIN REGISTRO		0	0,00%
TOTAL		**610**	**100%**

*En la muestra tenemos empresas que se encuentran en los rangos donde se concentran los datos más frecuentes, y con el fin de establecer un análisis del sector económico y la naturaleza del proceso de contratación incluyendo los riesgos, la complejidad y valor del contrato, se aplica al rango **(0,00 a 6,99)** la desviación estándar dando como resultado **(1,75),** por consiguiente se establece el indicador de razón de cobertura de interés del **(1,75);** con el fin de permitir una mayor participación de empresas, garantizando así el principio de la libre concurrencia y se concluye que para este proceso los valores menores a este tendrían mayor probabilidad de que el proponente incumpla con sus obligaciones financieras.*

2. *CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:*

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna, el Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional" definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

A. *Rentabilidad del Patrimonio:* *Acudiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, se realizó un análisis estadístico obteniendo una media aritmética, donde se establecen rangos o tendencias, con el fin de estudiar cada indicador y realizar una depuración de la muestra, seleccionando el o los rangos con conductas repetitivas o frecuentes:*

RANGO RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO - 610 EMPRESAS			
RANGO		CANTIDAD	PORCENTAJE
-99,99	-0,01	70	11,48%
0,00	0,09	239	39,18%
0,10	0,19	174	28,52%
0,20	0,29	75	12,30%
0,30	0,39	25	4,10%
0,40	0,49	10	1,64%
0,50	0,59	3	0,49%
0,60	0,69	3	0,49%
0,70	0,79	2	0,33%
0,80	0,89	2	0,33%
0,90	0,99	0	0,00%
1,00	MAS	7	1,15%
INDETERMINADO		0	0,00%
SIN REGISTRO		0	0,00%
TOTAL		**610**	**100%**

*En la muestra tenemos empresas que se encuentran en los rangos donde se concentran los datos más frecuentes, siendo posible llegar a concluir que de existir distorsión se eliminan los datos atípicos de la muestra. Con el fin de que la entidad establezca un límite acorde con el análisis del sector económico y la naturaleza del Proceso de Contratación incluyendo los Riesgos, la complejidad y valor del contrato, se aplica al rango **(0,00 a 0,29)** la desviación estándar dando como resultado **(0,07)** por consiguiente se establece el indicador de Rentabilidad del Patrimonio de **(0,07);** con el fin de permitir una mayor participación de empresas, garantizando así el principio de la libre concurrencia y se concluye que para este proceso los valores menores a este indicaran una menor rentabilidad por parte de los accionistas y una menor capacidad organizacional del proponente.*

B. *Rentabilidad del Activo:* *Acudiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, se realizó un análisis estadístico obteniendo una media aritmética, donde se establecen rangos o tendencias, con el fin de estudiar cada indicador y realizar una depuración de la muestra, seleccionando el o los rangos con conductas repetitivas o frecuentes:*

RANGO RENTABILIDAD DEL ACTIVO - 610 EMPRESAS			
RANGO		CANTIDAD	PORCENTAJE
-99,99	-0,01	75	12,30%
0,00	0,09	409	67,05%
0,10	0,19	107	17,54%
0,20	0,29	15	2,46%
0,30	0,39	4	0,66%
0,40	0,49	0	0,00%
0,50	0,59	0	0,00%
0,60	0,69	0	0,00%
0,70	0,79	0	0,00%
0,80	0,89	0	0,00%
0,90	0,99	0	0,00%
1,00	MAS	0	0,00%
INDETERMINADO		0	0,00%
SIN REGISTRO		0	0,00%
TOTAL		**610**	**100%**

En la muestra tenemos empresas que se encuentran en los rangos donde se concentran los datos más frecuentes, siendo posible llegar a concluir que de existir distorsión se eliminan los datos atípicos de la muestra. Con el fin de que la entidad establezca un límite acorte con el análisis del sector económico y la naturaleza del Proceso de Contratación incluyendo los Riesgos, la complejidad y valor del contrato, se aplica al rango ***(0,00 a 0,29)*** *la media aritmética dando como resultado* ***(0,07)****, por consiguiente se establece el indicador de Rentabilidad del activo de* ***(0,07);*** *con el fin de permitir una mayor participación de empresas, garantizando así el principio de la libre concurrencia y se concluye que para este proceso los valores menores a este indicaran una menor rentabilidad del negocio y una menor capacidad organizacional del proponente.*

CAPITAL DE TRABAJO

Luego de haber adelantado el análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, el presupuesto a ejecutar y demás factores desde el punto de vista comercial en el sector donde se ejecutará el objeto contractual y el análisis de Riesgo, el dueño de la necesidad del proceso de contratación debe tener conocimiento que el capital de trabajo es lo que comúnmente conocemos como activo corriente. (Efectivo, inversiones a corto plazo, cartera e inventarios). Es por ello que una empresa para poder operar requiere de recursos para cubrir necesidades de insumos, materia prima, mano de obra, reposición de activos fijos, etc. Estos recursos deben estar disponibles a corto plazo para cubrir las necesidades (pasivos) de la empresa a tiempo.

Verificando los datos estadísticos recolectados y descargados de la base de datos de las empresas requeridas por la Superintendencia de Sociedades que contienen la información financiera del Estado de la Situación Financiera y Estado de Resultado Integral según Norma Internacional de Información Financiera-NIIF, de 610 empresas a nivel nacional reflejan valores en su gran mayoría con un capital de trabajo medio, bajo, muy bajo y negativo, según el presupuesto oficial a ejecutar por la Policía Metropolitana de Bucaramanga siendo datos poco objetivos para establecer este indicador, ya que para determinar el capital de trabajo de una empresa, se hará asentado en la realidad económica actual de la empresa, para este caso tendrán en cuenta los valores en moneda (COP), y no como los demás indicadores de capacidad financiera y organizacional, que son determinados por porcentaje.

Por lo anterior se recomienda que con el fin de blindar y/o proteger el cumplimiento y normal desarrollo del mismo, el porcentaje exigido en este indicador sea igual o superior al presupuesto oficial, sin embargo el más idóneo en el análisis del sector en este tipo de procesos, sus comportamientos, variables, riesgos de iliquidez y demás situaciones que puedan afectar el normal desarrollo del objeto del contrato será el dueño de la necesidad, es por ello que el porcentaje a exigir quedara a potestad del mismo, dado el caso que los argumentos facilitados no sean del todo satisfactorios.

Como consecuencia del anterior estudio y después de analizar el sector empresarial, presupuesto oficial, plazo de ejecución, forma de pago, forma de ejecución del presente proceso contractual y con el propósito de establecer indicadores económicos que permitan pluralidad de oferentes y garanticen el respaldo económico para la ejecución del contrato, se establecen los siguientes indicadores:

NOMBRE DEL INDICADOR	***FORMULA***	***VALORACIÓN O PORCENTAJE EXIGIDO***
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	*Activo Corriente/ Pasivo Corriente*	*Mayor o igual a* ***1,78***
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	*Pasivo Total / Activo Total*	*Menor o igual al* ***63%***
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	*Utilidad operacional / Gastos de Intereses*	*Mayor o igual a* ***1,75***

CAPITAL DE TRABAJO	*Activo Corriente menos Pasivo corriente*	***>= 100 %** del presupuesto oficial de cada lote o grupo a presentar*
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	*Utilidad Operacional / Patrimonio*	*Mayor o igual a **0,07***
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	*Utilidad Operacional / Activo Total*	*Mayor o igual a **0,07***

NOTA: *El proponente debe cumplir los porcentajes mínimos para todos y cada uno de los indicadores financieros que se establecen en el presente numeral. La Policía Metropolitana de Bucaramanga ha establecido estos mínimos de tal forma que resultan proporcionales al objeto a realizar y a las características del contrato.*

Ahora bien, la Ley 80 de 1993 en el artículo 7° reguló formas de asociación de personas naturales y/o privadas denominadas uniones temporales y consorcios, con la finalidad de aunar esfuerzos para presentar conjuntamente una misma propuesta, y consecuentemente alcanzar un fin común que corresponde a la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato…"

4.3.2 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica

4.3.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

La Policía Metropolitana de Bucaramanga, en el evento que se registre un empate por parte de los oferentes, luego de realizada la evaluación de las propuestas, aplicará las reglas establecidas en el *Articulo 2.2.1.2.4.2.17. "Factores de desempate y acreditación" del Decreto 1082 de 2015 :En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.,* el cual fue adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar el *ARTICULO 35 de la Ley 2069 de 2020,* así:

"ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE*. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.*

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:
(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;
(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:
(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);
(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.

13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso."

Método aleatorio para seleccionar el oferente, escogido por la entidad:

Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

a. La entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, la entidad compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.
b. Seguidamente, la entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
c. Realizados estos cálculos, la entidad seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la entidad seleccionará al proponente con el mayor número asignado.

Nota: Para los fines prácticos, empleará la función *"=RESIDUO()"* de Microsoft Excel para calcular el residuo del cual trata el literal b. del procedimiento previamente descrito.

5. CONDICIONES

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El Proveedor adjudicatario del presente proceso contractual, deberá hacer entrega de las llantas para los vehículos pesados, livianos, automóviles y motocicletas en el almacén de movilidad de la Policía Metropolitana de Bucaramanga que se encuentra en las instalaciones del Complejo Policial fuerte Sur, ubicado en la transversas 203 No 27ª-01, Kilómetro 1, vía Vereda Ruitoque bajo del municipio de Floridablanca (Santander) en los horarios de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:00 horas, posteriormente deberá garantizar la instalación (monte y desmonte), alineación y balanceo en un establecimiento comercial ubicado en el área metropolitana de Bucaramanga(aplica para la metropolitana de Bucaramanga y para el departamento de Policia Santander) y en el área urbana del municipio de Barrancabermeja Santander, previa coordinación con el supervisor del contrato.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El servicio se realizará de manera tracto sucesivo de acuerdo a las necesidades de la institución, lo cual debe ser concordante con el contrato; presentando al inicio del mismo una programación y ejecución de las siguientes actividades, así:

I. El contratista suministra los pedidos de llantas en forma mensual de conformidad a solicitud del supervisor del contrato, el contratista se obliga a entregar con plazo máximo 8 días hábiles las llantas.

II. Instalación física de las llantas, alineación y balanceo, en el sitio indicado por el contratista, que requieran renovación durante la vigencia del contrato.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será hasta el **31 de julio de 2027** y/o hasta agotar el presupuesto (lo que ocurra primero), plazo contado a partir de su perfeccionamiento, legalización y aprobación de garantías del contrato.

5.4. FORMA DE PAGO

El pago lo realizará la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Bucaramanga, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación de la respectiva factura comercial o documento equivalente y según disponibilidad de recursos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previa aprobación de las formalidades de ella, junto con el recibo a satisfacción de los bienes, expedido por los

supervisores del contrato según corresponda y con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Bucaramanga.

El pago se realizará de conformidad con el derecho a turno contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC) por parte de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional (DILOF). Estos documentos deberán ser allegados a la oficina del grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, ubicada en la calle 41 No. 11-44 primer piso, en Bucaramanga.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana de Bucaramanga, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Bucaramanga pagará la factura o documento equivalente, al mes siguiente de la fecha programada en el Plan Anual de Caja (P.A.C) aprobado por la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional (DILOF), siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones, y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El contratista, deberá presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN y mediante procedimiento establecido por Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la circular externa 016 del 09/03/2021, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados

Nota 1: En cuanto se refiere al pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1273 de 2018, EL CONTRATISTA lo realizará mes vencido considerando para efectos de liquidación de los mismos, el pago recibido en el mes inmediatamente anterior.

Nota 2: La entidad en el evento que la Ley lo prevea hará los descuentos de aportes al Sistema.

Nota 3: El contratista deberá presentar la facturación correspondiente a cada lote o cadena presupuestal, según las instrucciones impartidas por la supervisión y el Grupo de Contratos. La factura únicamente podrá radicarse una vez se haya presentado el informe mensual con sus anexos y la supervisión haya verificado los consumos y valores susceptibles de reconocimiento. En todo caso, la radicación deberá efectuarse dentro de los primeros diez (10) días calendario del mes siguiente al periodo facturado, salvo instrucción institucional diferente, así:

Nombre entidad: Policía Metropolitana de Bucaramanga
Nit entidad: 900.233.117
Dirección: Calle 41 #11-44 Barrio García Rovira
Correo electrónico principal: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
PCI: #$16-01-01-M6; número de contrato;correo supervisor#$

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La supervisión del futuro contrato será realizada por:

LOTE	UNIDAD	CARGO
1	MEBUC	Responsable de movilidad de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, o quienes hagan sus veces en la Unidad, o quien con posterioridad designe el comandante de la Policía Metropolitana de Bucaramanga.
2	DESAN	Responsable de movilidad de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, o quienes hagan sus veces en la Unidad, o quien con posterioridad designe el comandante del Departamento de Policía Santander.
3	DEMAM	Responsable de movilidad del Departamento de Policía Magdalena Medio, o quienes hagan sus veces en la Unidad, o quien con posterioridad designe el comandante del Departamento de Policía Magdalena Medio.

Los anteriores verificarán la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas en la Resolución Número 00090 del 15 de enero de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional *"por el cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la policía nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014"* y la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 *"por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".*

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se realizará en **forma total o parcial por lote completo,** de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y previo a cumplimiento de los requisitos técnico, económicos y jurídicos establecidos en el presente proceso.

No se aceptarán propuestas ALTERNATIVAS. De hacerse de esta manera no serán tenidas en cuenta.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Para verificar los parámetros de mecanismos de cobertura de riesgos, remitirse al formato de GARANTÍAS DEL PROCESO.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Teniendo en cuenta la guía de Colombia Compra Eficiente, "Guía de elaboración de estudios de sector", en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizacionescompra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta, en el cual se estipula que para un proceso de selección Abreviada no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de las potenciales oferentes; para el presente análisis se tuvo presente las condiciones requeridas para la ejecución del presente proceso, siendo esta la modalidad de selección del contratista, objeto del contrato, la cantidad del bien y especialmente el estudio de mercado en donde se identifica el perfil de las posibles oferentes para el presente proceso de selección. En la guía antes descrita se establece lo siguiente:

El estudio de sector hace parte de la planeación del proceso de contratación y materializa los principios de planeación, responsabilidad y de transparencia consagrados en la ley 80 de 1993. El estudio del sector es necesario en los procesos de contratación. La modalidad de selección del proceso de contratación no es relevante para determinar la procedencia o no del estudio de sector. La Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente establece algunas recomendaciones para realizar estudios de sector en procesos de contratación para las modalidades de contratación directa, mínima cuantía, así como en los

procesos en los que sean obligados los documentos tipo". En los procesos de selección Abreviada, el alcance del estudio de sector debe ser proporcional a la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los riesgos identificados.

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria.

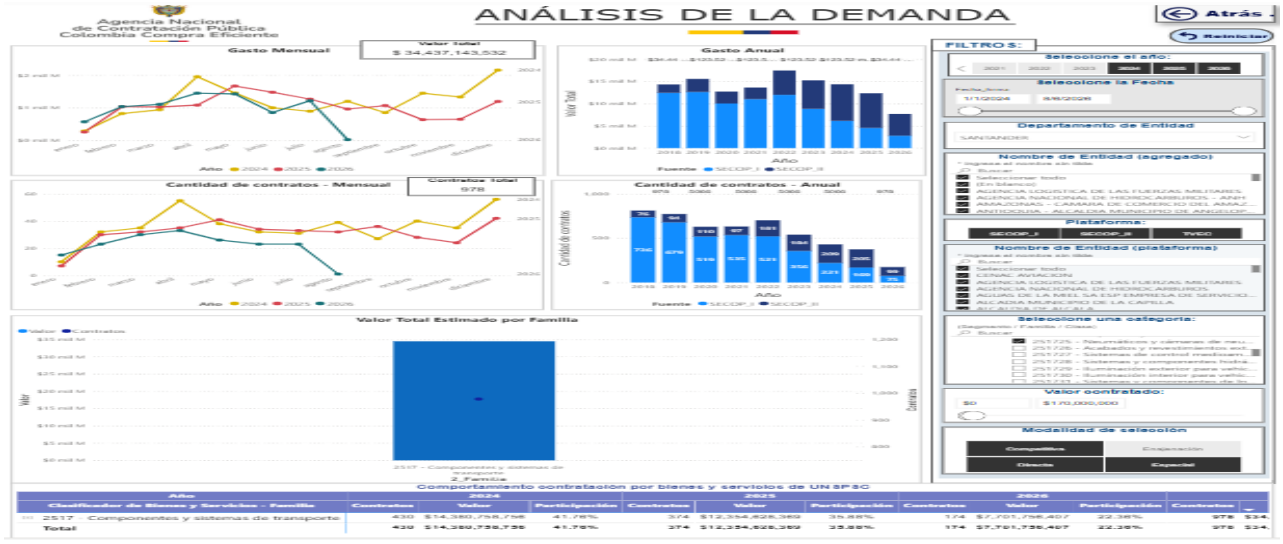
Nota: Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2 del decreto 1082 de 2015, respecto del certificado de conformidad de bienes y servicios de acuerdo con las exigencias contenidas en la ley 1089 de 2006. Se consulta en la página web del Ministerio de Comercio y se anexa reporte en donde se corrobore que el bien o servicio no esté relacionado en los reglamentos técnicos.

Con base en la información consolidada en la plataforma SECOP II, y de acuerdo con la clasificación UNSPSC 25172503, 25172504, 25172512 "LLANTAS PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS" con el panel de análisis presentado, se evaluó el comportamiento de la demanda asociada a las vigencias 2023 hasta el año 2026, con corte al 12 de mayo de 2026, así:

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO – MAE ANALISIS DE DEMANDA (REGIONAL)

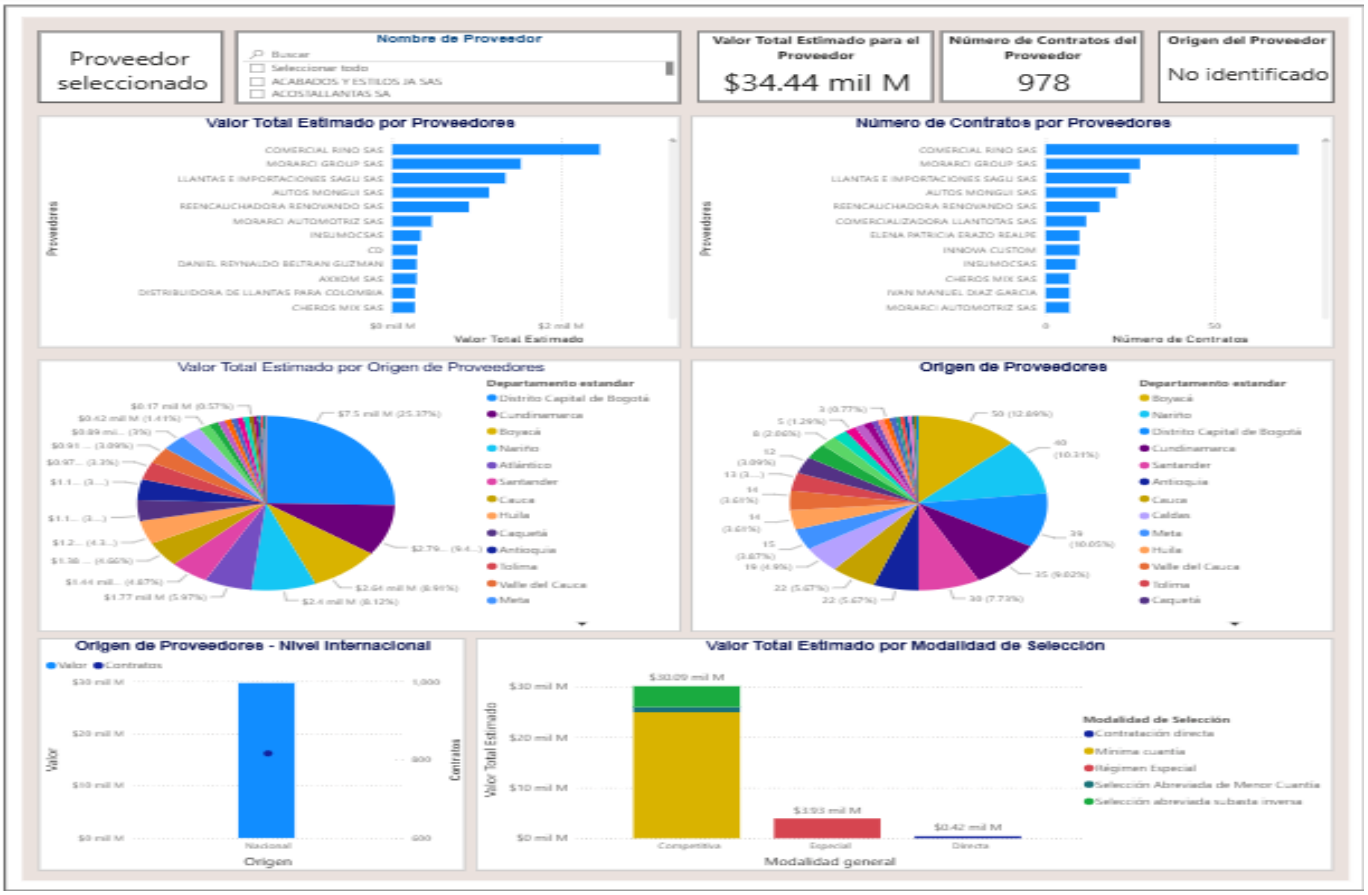
Para el presente análisis de la DEMANDA de acuerdo al clasificador de bienes y servicios UNSPSC 25172503 , y al MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO – MAE – desarrollada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE) (https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSectione5c384a004e1d3e0a667),se pudo determinar en las gráficas el comportamiento de las contrataciones realizadas por la Entidad Estatal - Policía Nacional relacionadas con **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SANTANDER, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO VIGENCIA 2026 Y 2027"**, a nivel **NACIONAL** en la modalidad de Selección (COMPETITIVA), durante las últimas tresvigencia 2024 al 2026 la Policía Nacional ha celebrado 978 contratos por un valor estimado de $34.437.143.532 afines con el servicio que se pretende adquirir por parte de la Entidad estatal – Policía Metropolitana de Bucaramanga.

GRAFICA No. 1



Realizada la consulta en la página Modelo de abastecimiento estratégico bajo el numero único UNSPSC 25172503 en las últimas tres (3) vigencias, arroja como resultado un total de $ 34.437.143.532 de millones contratados para el suministro y adquisición de llantas para el componente automotor en la región de santander en los diferentes tipos de contratos estatales en el aplicativo SECOP I, II, TVEC, con un gasto mensual así:

MES	2024	2025	2026
ENERO	$ 290.922.580,00	$ 259.828.963,00	573889855
FEBRERO	$ 826.422.041,00	$ 1.039.760.782,00	$ 1.039.532.476,00
MARZO	$ 943.664.223,00	$ 1.029.204.273,00	$ 1.108.509.054,00
ABRIL	$ 1.958.414.652,00	$ 1.084.308.332,00	$ 1.451.410.575,00
MAYO	$ 1.458.677.897,00	$ 1.671.080.867,00	$ 1.428.112.239,00
JUNIO	$ 1.003.401.391,00	$ 1.479.494.300,00	$ 857.223.500,00
JULIO	$ 898.018.405,00	$ 1.268.682.989,00	$ 1.218.261.388,00
AGOSTO	$ 1.200.557.636,00	$ 965.231.041,00	$ 24.817.320,00
SEPTIEMBRE	$ 855.749.954,00	$ 1.070.431.699,00	$ 0,00
OCTUBRE	$ 1.450.442.066,00	$ 638.802.472,00	$ 0,00
NOVIEMBRE	$ 1.335.417.932,00	$ 651.310.108,00	$ 0,00
DICIEMBRE	$ 2.159.069.979,00	$ 1.196.492.543,00	$ 0,00



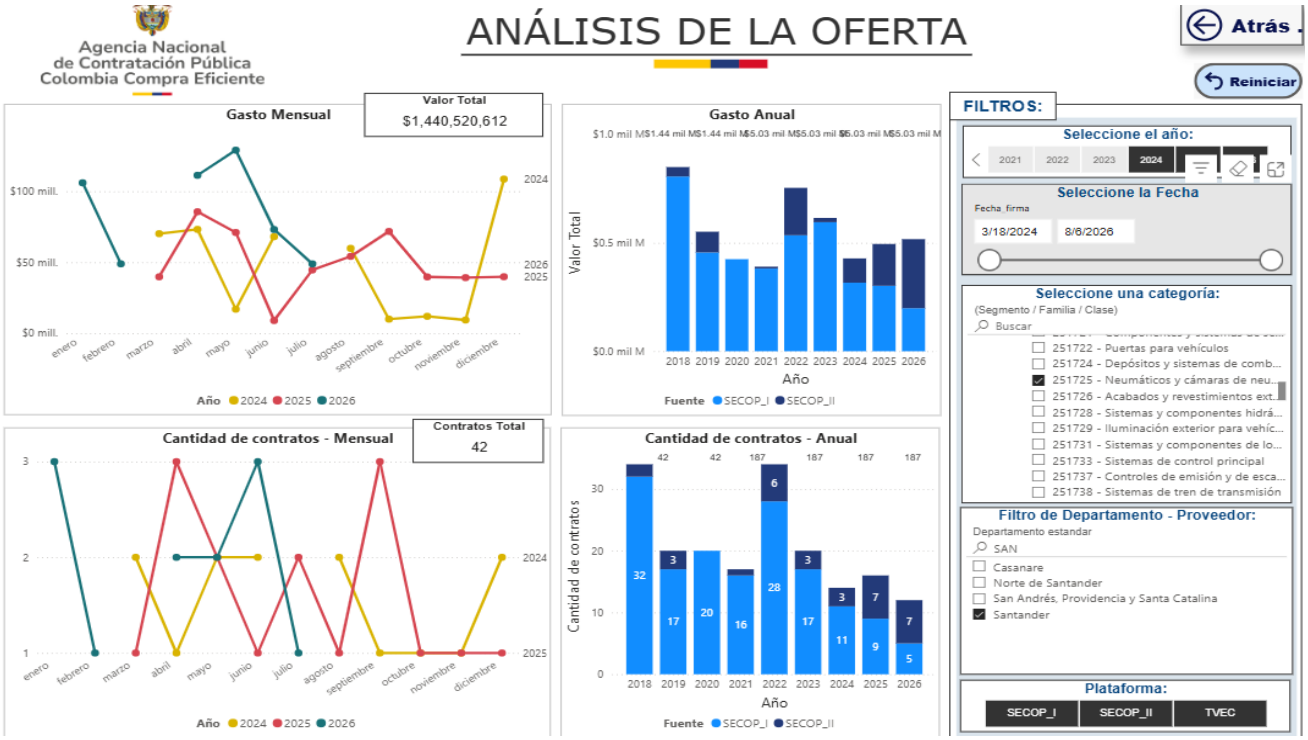
Durante los 3 años en mención se han adjudicado contratos con más de 978 empresas de la región, por más de 34 mil millones, mostrando la gran pluralidad de oferentes para con este tipo de contratos, con el fin de dar trasparencia a los procesos y que todo el que posea la capacidad técnica y económica pueda participar.

El origen de los proveedores es de nivel nacional, lo que permite establecer que el mercado colombiano es sólido en cuanto a la categoría de materiales objeto del presente proceso, determinando que esta actividad continua en crecimiento, impulsando una gran variedad en su oferta, facilitando a las Entidades Estatales su contratación, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

Teniendo en cuenta la importancia del parque automotor para el desempeño de la actividad y el servicio que presta la Policía Nacional en este caso la Policía Metropolitana de Bucaramanga, el Departamento de Policía Santander y el Departamento de Policía Magdalena Medio y vehículos pertenecientes a las unidades adscritas a la ejecución presupuestal de la Policía Metropolitana de Bucaramanga y vehículos de la Policía Nacional que vayan de paso por la jurisdicción del Departamento de Santander o apoyen la unidad, para garantizar la convivencia y seguridad ciudadana y en concordancia con la política de Seguridad Ciudadana establecida por el Gobierno Nacional y el fortalecimiento del Modelo del servicio de Policía orientado a las personas y los territorios", se requiere contar con autopartes disponibles para este caso llantas, con el fin de garantizar el cumplimiento de las diferentes actividades que ello demanda, además el suministro de llantas, se hace indispensable para el normal funcionamiento del parque automotor asignado a la Policía Metropolitana de Bucaramanga, el Departamento de Policía Santander y el Departamento de Policía Magdalena Medio y vehículos pertenecientes a las unidades adscritas a la ejecución presupuestal de la Policía Metropolitana De Bucaramanga y vehículos de la Policía Nacional que vayan de paso por la jurisdicción del Departamento de Santander o apoyen la unidad, cubriendo la totalidad de vehículos asignados, para las actividades operativas, Administrativa, logísticas y demás comisiones que se encuentren en la unidad prestando su servicio.

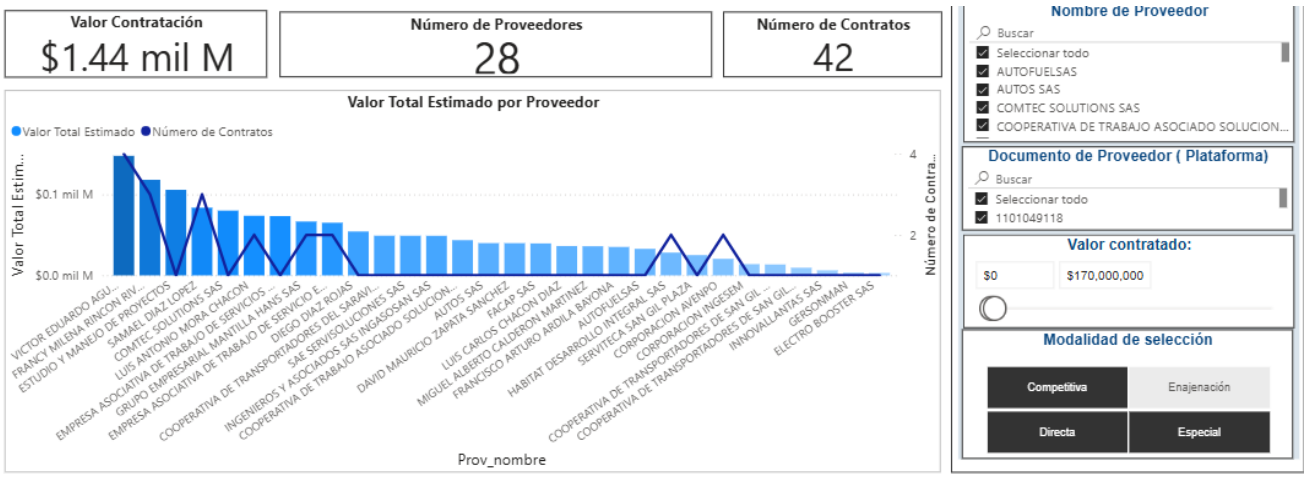
GRAFICO No. 2

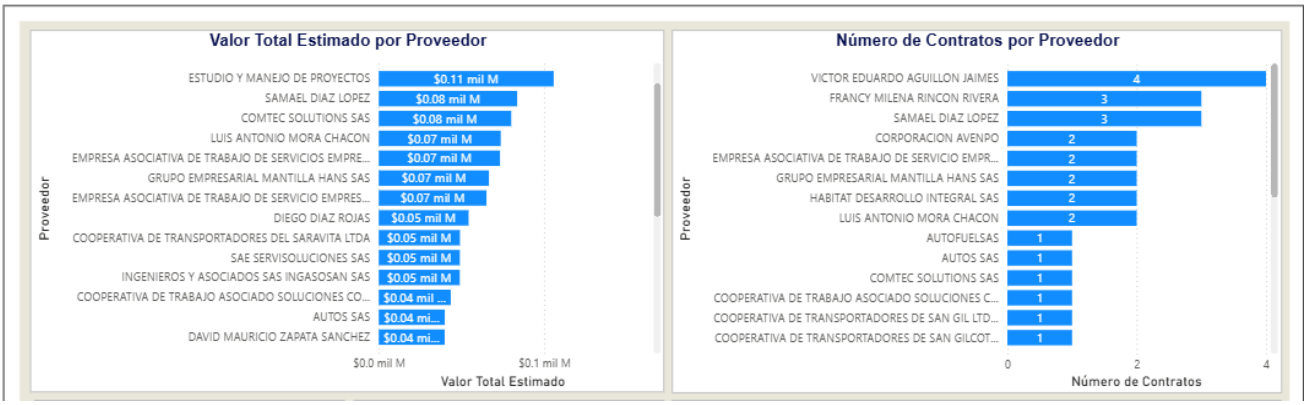


3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: El proveedor podrá ser persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que tengan dentro de su objeto social o actividad expresamente el objeto del presente proceso, con sucursal o establecimiento abierto al público en la Ciudad de Bucaramanga - Santander, legalmente constituido y con la capacidad logística y operativa para cumplir con el objeto del futuro contrato, se logra observar en las gráficas que durante las últimas tres (3) vigencias en el Departamento de Santander, se han presentado un promedio de 28 empresas las cuales han cumplido con las condiciones técnicas exigidas con un aproximado de 42 contratos avaluados en $ 1.440.520.612,00 millones de pesos de las cuales se identificaron las siguientes, quienes presentaron cotización para el análisis de precios del mercado, así:

RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TELÉFONO
ARANZOQUE	(Autopista Floridablanca #204-43), en sentido sur-norte	3133193227
CAMPESA	Anillo Vial Kilómetro 2.3 (vía Girón)	(607) 6432721
MORARCI GROUP	Avenida 20 de julio no 62-24 Centro Historico	3155938427
TR LA 61	Clle 61 No 17E-02, barrio la Ceiba	3212355067
MUNDO CROSS LTDA	Carrera 15 No 24-07 Comuna 4 Centro	607 6521460





Por otro lado, el responsable de movilidad del Departamento de Policía Santander (DESAN), Departamento de Policía Magdalena Medio (DEMAM) y el responsable de movilidad de la Policía Metropolitana Bucaramanga (MEBUC), manifiestan que existe un aproximado de ventiocho (28), proveedores los cuales cuentan con la capacidad para ejecutar el objeto del presente estudio previo conforme las condiciones requeridas, cumpliendo con las especificaciones técnicas solicitadas por la Entidad. Las cotizaciones fueron requeridas a algunos proveedores quienes han ejecutado contratos con igual o similar objeto al presente estudio previo, por tanto, se relacionan las empresas, que tienen dentro de su objeto social o actividad comercial expresamente relación con el objeto del presente proceso y suficiente capacidad logística y operativa para cumplir con el futuro contrato, de la siguiente manera así:

RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TELÉFONO
ARANZOQUE	(Autopista Floridablanca #204-43), en sentido sur-norte	3133193227
CAMPESA	Anillo Vial Kilómetro 2.3 (vía Girón)	(607) 6432721
MORARCI GROUP	Avenida 20 de julio no 62-24 Centro Historico	3155938427
TR LA 61	Clle 61 No 17E-02, barrio la Ceiba	3212355067
MUNDO CROSS LTDA	Carrera 15 No 24-07 Comuna 4 Centro	607 6521460

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se realiza la siguiente metodología para el desarrollo y presentación de este aspecto:

En el mercado nacional cuenta con proveedores, con capacidad de suministrar los elementos acordes a las necesidades institucionales, con el fin de identificar el valor de la compra a realizar se ejecutó un estudio de los precios del mercado, para estos efectos se tomó como referencia cotizaciones a las empresas consultadas.

En el mercado local existen empresas proveedoras, que comercializan estos elementos, evidenciándose que existe pluralidad de oferentes, y que cuentan con la capacidad de entregar e instalar llantas para los vehículos y motocicletas de propiedad de la policía nacional o por los cuales sea legalmente responsable para la vigencia 2026 y 2027, que requiere la institución.

En el mercado local existen empresas proveedoras, que comercializan estos elementos, evidenciándose que existe pluralidad de oferentes, y que cuentan con la capacidad de entregar e instalar llantas para los vehículos y motocicletas de propiedad de la policía nacional.

Así mismo se establece que el mercado local como nacional cuenta con diferentes empresas que puedan proveer estos bienes, existiendo una posible pluralidad de ofertas.

Así las cosas, el objeto del contrato a celebrar, se ejecutará sobre pedidos mensuales, de acuerdo a las especificaciones técnicas, previa coordinación con el supervisor del contrato y el plazo de ejecución del futuro contrato, iniciará a partir del perfeccionamiento, legalización.

4 MONEDA A CONTRATAR

La moneda en la cual se debe presentar la oferta y se celebrará el contrato es en pesos colombianos.

5 ANÁLISIS DE PRECIOS

Para determinar el valor estimado del presente proceso de contratación, se tuvo en cuenta la siguiente consulta, para lo cual se realizó el siguiente análisis de precios, así:

- Precios referencia SECOP II. (NO APLICA)
- Precios históricos (Anteriores contrataciones: Policía Nacional y otras Entidades del Estado).
- Precios de catálogo, o portales web (NO APLICA)
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AUTOPARTES LLANTAS PARA VEHÍCULOS DEL DECUN	OC 160003	125000562	$ 265.429.229
POLICÍA METROPOLITANA DE CUCUTA	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA, DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA Y UNIDADES ADSCRITAS	75-8-10035-26	75-8-10035-26	$ 100.230.140,07
DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA E ING SUMIN MAQUINARIA	SUMINISTRO DE LLANTAS PARA LOS VEHÍCULOS DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA Y METROPOLITANA DE POLICÍA NEIVA.	93-2-10033-26 20/08/2026	93-2-10033-26	$ 44.137.000,00

Se realizó consulta en la página del SECOPII encontrándose contratos de similar objeto al que se pretende contratar, pero no serán tenidos en cuenta, toda vez que los elementos y las características técnicas, son diferentes a los requeridos por esta unidad.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Teniendo en cuenta que los procesos de contratación para el suministro de llantas, que ha adelantado la Policía Metropolitana de Bucaramanga en años anteriores, se han realizado por el acuerdo marco de precios "Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020", no serán tenidos en cuenta, toda vez que el servicio de desmonte, montaje, alineación, balanceo y marcado, no están incluidas dentro dicho acuerdo marco, por lo cual, dichos valores no podrían ser tomados en cuenta al analizarse el en el estudio de mercado.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3 PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Se verifica los precios de catálogo que se encuentren publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, sin embargo, no se encuentran similares al objeto al que se pretende contratar. Por lo anterior, no serán tenidos en cuenta.

CATÁLOGOS IAD

1. Catálogo Combustible Bogotá 1
2. Catálogo SOAT 1
3. Catálogo Vehiculos 1
4. Catálogo Grandes Superficies
5. Catálogo Centro de Datos
6. Catálogo Conectividad
7. Catálogo Papelería 1
8. Catálogo Nube Pública
9. Catálogo Aseo y Cafetería
10. Catálogo Centro Contacto
11. Catálogo Dotaciones Vestuario
12. Catálogo Intranet Gubernamental
13. Catálogo Oracle
14. Catálogo Combustible Nacional
15. Catálogo Vehículos Blindados
16. Catálogo Blindaje
17. Catálogo Microsoft
18. Catálogo Servicios Financieros
19. Catálogo Google
20. Catálogo Tiquetes
21. Catálogo Arrendamiento ETP
22. Catálogo PAE
23. Catálogo ArcGIS
24. Catálogo Material Pedagógico Matemáticas
25. Catálogo Combustible Bogotá 2
26. Catálogo Material Pedagógico Lenguaje
27. Catálogo Intendencia
28. Catálogo Material Pedagógico Distribución Matemáticas
29. Catálogo Vehículos 2
30. Catálogo SOAT 2
31. Catálogo Seguros Vehículos
32. Catálogo Dotaciones Escolares
33. Catálogo Banda Ancha
34. Catálogo Motocicletas
35. Catálogo Conectividad 2
36. Catálogo Nube Privada 2
37. Catálogo Papelería 2

https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/catalogos-iad

Como se puede evidenciar dentro del catálogo de vehículos 1 y 2 se hizo la búsqueda en cada uno de ellos para este proceso de **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SANTANDER, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO VIGENCIA 2026 Y 2027"** objeto a contratar; por lo anterior no es posible tener estos precios de referencia.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4 PRECIOS DE MERCADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1 MORARCI GROUP	COTIZACIÓN No. 2 TR LA 61	COTIZACIÓN No. 3 MUNDO CROSS LTDA	COTIZACIÓN No. 4 CAMPESA S.A	COTIZACIÓN No. 5 ARANZOQUE	MENOR VALOR COTIZADO
1	Llanta 185-65-R15	$ 323.300,00	$ 460.000,00	$ 461.000,00	$ 488.000,00	$ 550.000,00	$ 323.300,00
2	Llanta 185-70-R14	$ 446.000,00	$ 423.000,00	$ 415.000,00	$ 444.000,00	$ 520.000,00	$ 415.000,00
3	Llanta 175-65-R14	$ 367.800,00	$ 416.000,00	$ 408.000,00	$ 445.000,00	$ 530.000,00	$ 367.800,00
4	Llanta 165-65-R13	$ 348.900,00	$ 360.000,00	$ 349.000,00	$ 378.000,00	$ 375.000,00	$ 348.900,00
5	Llanta 195-65-R16	$ 468.000,00	$ 445.000,00	$ 432.000,00	$ 467.000,00	$ 460.000,00	$ 432.000,00
6	Llanta 295-80-R22.5 direccional	$ 2.628.300,00	$ 2.254.000,00	$ 2.231.000,00	$ 2.367.000,00	$ 2.970.000,00	$ 2.231.000,00
7	Llanta 295-80-R22.5 tracción	$ 2.405.000,00	$ 2.274.000,00	$ 2.206.000,00	$ 2.388.000,00	$ 3.075.000,00	$ 2.206.000,00
8	Llanta 235-75-R17.5 direccional	$ 988.000,00	$ 1.550.000,00	$ 1.504.000,00	$ 1.674.000,00	$ 1.680.000,00	$ 988.000,00
9	Llanta 235-75-R17.5 tracción	$ 832.000,00	$ 1.650.000,00	$ 1.617.000,00	$ 1.749.000,00	$ 1.620.000,00	$ 832.000,00
10	Llanta 215-75-R17.5 direccional	$ 889.200,00	$ 1.550.000,00	$ 1.535.000,00	$ 1.659.000,00	$ 1.648.000,00	$ 889.200,00
11	Llanta 215-75-R17.5 tracción	$ 877.500,00	$ 1.650.000,00	$ 1.617.000,00	$ 1.733.000,00	$ 1.728.000,00	$ 877.500,00

12	Llanta 315-80-R22.5 direccional (12R22.5)	$ 2.665.000,00	$ 2.480.000,00	$ 2.455.000,00	$ 2.678.000,00	$ 3.075.000,00	$ 2.455.000,00
13	Llanta 315-80-R22.5 tracción (12R22.5)	$ 2.904.200,00	$ 2.620.000,00	$ 2.594.000,00	$ 2.751.000,00	$ 3.150.000,00	$ 2.594.000,00
14	Llanta 7.50-R16 direccional	$ 873.600,00	$ 1.350.000,00	$ 1.323.000,00	$ 1.458.000,00	$ 1.344.000,00	$ 873.600,00
15	Llanta 7.50-R16 tracción	$ 884.000,00	$ 1.450.000,00	$ 1.421.000,00	$ 1.523.000,00	$ 1.392.000,00	$ 884.000,00
16	Llanta 195-75-R16C	$ 698.400,00	$ 776.000,00	$ 768.000,00	$ 815.000,00	$ 650.000,00	$ 650.000,00
17	Llanta 245-50-R20	$ 1.441.600,00	$ 1.520.000,00	$ 1.505.000,00	$ 1.611.000,00	$ 870.000,00	$ 870.000,00
18	Llanta 225-60-R17	$ 673.700,00	$ 780.000,00	$ 757.000,00	$ 835.000,00	$ 840.000,00	$ 673.700,00
19	Llanta 215-65-R17C	$ 760.300,00	$ 720.000,00	$ 698.000,00	$ 763.000,00	$ 850.000,00	$ 698.000,00
20	Llanta 265-60-R18	$ 1.033.800,00	$ 1.200.000,00	$ 1.188.000,00	$ 1.260.000,00	$ 1.470.000,00	$ 1.033.800,00
21	Llanta 215-65-R18	$ 679.900,00	$ 1.100.000,00	$ 1.067.000,00	$ 1.188.000,00	$ 1.230.000,00	$ 679.900,00
22	Llanta 275-65-R18	$ 943.800,00	$ 1.050.000,00	$ 1.019.000,00	$ 1.103.000,00	$ 1.136.000,00	$ 943.800,00
23	Llanta 255-65-R18	$ 1.105.000,00	$ 1.150.000,00	$ 1.127.000,00	$ 1.208.000,00	$ 1.470.000,00	$ 1.105.000,00
24	Llanta 265-55-R20	$ 1.123.200,00	$ 1.600.000,00	$ 1.552.000,00	$ 1.728.000,00	$ 975.000,00	$ 975.000,00
25	Llanta 265-65-R17	$ 663.500,00	$ 950.000,00	$ 931.000,00	$ 998.000,00	$ 1.008.000,00	$ 663.500,00
26	Llanta 285-65-R16C	$ 1.014.000,00	$ 1.500.000,00	$ 1.455.000,00	$ 1.575.000,00	$ 2.355.000,00	$ 1.014.000,00
27	Llanta 255-70- R16	$ 699.300,00	$ 1.040.000,00	$ 1.009.000,00	$ 1.123.000,00	$ 1.024.000,00	$ 699.300,00
28	Llanta 255-70- R16	$ 699.300,00	$ 1.200.000,00	$ 1.164.000,00	$ 1.296.000,00	$ 1.168.000,00	$ 699.300,00
29	Llanta 225-65- R16C	$ 1.014.600,00	$ 1.070.000,00	$ 1.049.000,00	$ 1.145.000,00	$ 740.000,00	$ 740.000,00
30	Llanta 225-60- R18	$ 926.600,00	$ 850.000,00	$ 825.000,00	$ 893.000,00	$ 880.000,00	$ 825.000,00
31	Llanta 215-65-R16	$ 564.200,00	$ 600.000,00	$ 588.000,00	$ 630.000,00	$ 770.000,00	$ 564.200,00
32	Llanta 205-75-R16C	$ 838.500,00	$ 750.000,00	$ 743.000,00	$ 810.000,00	$ 640.000,00	$ 640.000,00
33	Llanta 205-70-R15C	$ 689.800,00	$ 520.000,00	$ 504.000,00	$ 551.000,00	$ 580.000,00	$ 504.000,00
34	Llanta 225-55-R19	$ 836.100,00	$ 920.000,00	$ 892.000,00	$ 984.000,00	$ 848.000,00	$ 836.100,00
35	Llanta 215-60-R17	$ 562.000,00	$ 720.000,00	$ 706.000,00	$ 756.000,00	$ 840.000,00	$ 562.000,00
36	Llanta 110/80-R19 Delantera	$ 761.900,00	$ 790.000,00	$ 766.000,00	$ 845.000,00	$ 468.000,00	$ 468.000,00
37	Llanta 120/80-R18 Trasera	$ 433.000,00	$ 900.000,00	$ 891.000,00	$ 954.000,00	$ 276.200,00	$ 276.200,00
38	Llanta 110/80-R18 Trasera	$ 389.700,00	$ 850.000,00	$ 825.000,00	$ 901.000,00	$ 276.400,00	$ 276.400,00
39	Llanta 90/90–R21 Delantera	$ 338.800,00	$ 550.000,00	$ 545.000,00	$ 578.000,00	$ 295.000,00	$ 295.000,00
40	Llanta 80/90-R21 Delantera	$ 301.500,00	$ 520.000,00	$ 504.000,00	$ 556.000,00	$ 235.000,00	$ 235.000,00
41	Llanta 120-90-R17 Trasera	$ 448.500,00	$ 950.000,00	$ 931.000,00	$ 998.000,00	$ 429.600,00	$ 429.600,00
42	Llanta 2,75-R18 Delantera	$ 201.400,00	$ 320.000,00	$ 314.000,00	$ 339.000,00	$ 250.000,00	$ 201.400,00
43	Llanta 150/70-R17 Trasera	$ 802.900,00	$ 1.080.000,00	$ 1.058.000,00	$ 1.156.000,00	$ 474.200,00	$ 474.200,00
44	Llanta 80/90-R17 Trasera	$ 213.600,00	$ 280.000,00	$ 277.000,00	$ 294.000,00	$ 210.000,00	$ 210.000,00

45	Llanta 130/70-R17 Trasera	$ 402.100,00	$ 800.000,00	$ 784.000,00	$ 840.000,00	$ 300.000,00	$ 300.000,00
46	Llanta 110/80-R17 Delantera	$ 395.900,00	$ 400.000,00	$ 396.000,00	$ 428.000,00	$ 276.400,00	$ 276.400,00
47	Llanta 80/100-R18 Trasera	$ 114.900,00	$ 320.000,00	$ 310.000,00	$ 342.000,00	$ 261.000,00	$ 114.900,00
48	Llanta 2.50-R17	$ 175.400,00	$ 240.000,00	$ 233.000,00	$ 259.000,00	$ 170.000,00	$ 170.000,00
49	Llanta 2.75-R17	$ 184.500,00	$ 290.000,00	$ 284.000,00	$ 305.000,00	$ 198.250,00	$ 184.500,00
50	Llanta 90/90-R18 Delantera	$ 231.900,00	$ 320.000,00	$ 310.000,00	$ 336.000,00	$ 261.750,00	$ 231.900,00
51	Llanta 3,50-R16	$ 210.500,00	$ 280.000,00	$ 272.000,00	$ 300.000,00	$ 240.000,00	$ 210.500,00
52	Llanta 90/80-R17 Delantera	$ 209.900,00	$ 250.000,00	$ 243.000,00	$ 270.000,00	$ 225.000,00	$ 209.900,00
53	Llanta 140/60-R17 Trasera	$ 572.200,00	$ 980.000,00	$ 951.000,00	$ 1.058.000,00	$ 329.600,00	$ 329.600,00
54	Llanta 140/70-R17 Trasera	$ 417.500,00	$ 1.100.000,00	$ 1.089.000,00	$ 1.188.000,00	$ 325.000,00	$ 325.000,00
55	Llanta 100/80-R17 Delantera	$ 382.900,00	$ 350.000,00	$ 340.000,00	$ 375.000,00	$ 226.400,00	$ 226.400,00
56	Llanta 70/90-R17 Delantera	$ 187.000,00	$ 290.000,00	$ 284.000,00	$ 307.000,00	$ 244.500,00	$ 187.000,00
57	Llanta 80/90-R17 Trasera	$ 213.600,00	$ 300.000,00	$ 297.000,00	$ 318.000,00	$ 210.000,00	$ 210.000,00
58	Llanta 70/90-R19 Delantera	$ 223.500,00	$ 320.000,00	$ 317.000,00	$ 342.000,00	$ 260.000,00	$ 223.500,00
59	Llanta 25/8-R12	$ 425.400,00	$ 480.000,00	$ 466.000,00	$ 514.000,00	$ 565.400,00	$ 425.400,00
60	Llanta 25/10-R12	$ 516.500,00	$ 520.000,00	$ 504.000,00	$ 551.000,00	$ 824.000,00	$ 504.000,00
61	Llanta 25/10-R13	$ 501.800,00	$ 580.000,00	$ 563.000,00	$ 615.000,00	$ 675.000,00	$ 501.800,00
62	Llanta 25/10-R14	$ 534.300,00	$ 620.000,00	$ 601.000,00	$ 657.000,00	$ 603.000,00	$ 534.300,00

Nota 1. IMPUESTOS Y COSTOS ASOCIADOS. Los valores registrados en las cotizaciones que sirven de soporte al presente estudio de mercado incluyen el Impuesto sobre las Ventas (IVA), así como los demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos asociados al suministro e instalación de las llantas, de conformidad con las condiciones técnicas requeridas por la Entidad.

Nota 2. DETERMINACIÓN DEL VALOR UNITARIO DE REFERENCIA. Para la determinación del valor unitario de referencia de cada ítem, se adoptó el menor valor cotizado, previa verificación de la correspondencia y comparabilidad de las condiciones técnicas y económicas de las cotizaciones recibidas, así como de su concordancia con las especificaciones requeridas por la Entidad. Los valores así determinados constituyen la base para la estructuración del presupuesto oficial del proceso.

NOTA 3. REFERENCIAS DE LLANTAS NO PREVISTAS INICIALMENTE. Cuando durante la ejecución contractual se identifique la necesidad de suministrar una referencia de llanta que no se encuentre contemplada dentro de los ítems inicialmente establecidos, el supervisor del contrato deberá justificar previamente su necesidad y verificar que corresponda al objeto y alcance contractual y que su incorporación no implique una modificación sustancial de las condiciones que dieron origen al proceso de selección. La determinación de su valor deberá estar soportada en el correspondiente análisis de mercado y en las cotizaciones o fuentes de información que permitan establecer un precio objetivo y razonable. Su incorporación estará sujeta al cumplimiento de los requisitos presupuestales, contractuales y legales aplicables. La sola obtención o presentación de cotizaciones no habilitará, por sí misma, la incorporación automática de nuevos ítems al contrato.

NOTA 4. SERVICIOS INCLUIDOS EN EL VALOR UNITARIO DE LAS LLANTAS PARA VEHÍCULOS. Para las llantas destinadas a vehículos, los valores unitarios registrados en las cotizaciones y considerados en el presente estudio de mercado comprenden el suministro e instalación de la respectiva llanta y, cuando técnicamente corresponda, los servicios de balanceo y alineación, incluidos la mano de obra, elementos, insumos y demás actividades necesarias para su adecuada instalación y funcionamiento. En consecuencia, dichos servicios se entienden incorporados en el valor unitario de la respectiva llanta y no generarán cobros ni reconocimientos económicos adicionales durante la ejecución contractual.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ITEM	DESCRIPCION	PRECIO SECOP	PRECIO DE CATALOGO	PRECIO HISTORICO PROYECTADO	PRECIO DE MERCADO	MENOR VALOR COTIZADO
1	Llanta 185-65-R15	N/A	N/A	N/A	323.300	$ 323.300,00
2	Llanta 185-70-R14	N/A	N/A	N/A	415.000	$ 415.000,00
3	Llanta 175-65-R14	N/A	N/A	N/A	367.800	$ 367.800,00
4	Llanta 165-65-R13	N/A	N/A	N/A	348.900	$ 348.900,00
5	Llanta 195-65-R16	N/A	N/A	N/A	432.000	$ 432.000,00
6	Llanta 295-80-R22.5 direccional	N/A	N/A	N/A	2.231.000	$ 2.231.000,00
7	Llanta 295-80-R22.5 tracción	N/A	N/A	N/A	2.206.000	$ 2.206.000,00
8	Llanta 235-75-R17.5 direccional	N/A	N/A	N/A	988.000	$ 988.000,00
9	Llanta 235-75-R17.5 tracción	N/A	N/A	N/A	832.000	$ 832.000,00
10	Llanta 215-75-R17.5 direccional	N/A	N/A	N/A	889.200	$ 889.200,00
11	Llanta 215-75-R17.5 tracción	N/A	N/A	N/A	877.500	$ 877.500,00
12	Llanta 315-80-R22.5 direccional (12R22.5)	N/A	N/A	N/A	2.455.000	$ 2.455.000,00
13	Llanta 315-80-R22.5 tracción (12R22.5)	N/A	N/A	N/A	2.594.000	$ 2.594.000,00
14	Llanta 7.50-R16 direccional	N/A	N/A	N/A	873.600	$ 873.600,00
15	Llanta 7.50-R16 tracción	N/A	N/A	N/A	884.000	$ 884.000,00
16	Llanta 195-75-R16C	N/A	N/A	N/A	650.000	$ 650.000,00
17	Llanta 245-50-R20	N/A	N/A	N/A	870.000	$ 870.000,00
18	Llanta 225-60-R17	N/A	N/A	N/A	673.700	$ 673.700,00
19	Llanta 215-65-R17C	N/A	N/A	N/A	698.000	$ 698.000,00
20	Llanta 265-60-R18	N/A	N/A	N/A	1.033.800	$ 1.033.800,00
21	Llanta 215-65-R18	N/A	N/A	N/A	679.900	$ 679.900,00
22	Llanta 275-65-R18	N/A	N/A	N/A	943.800	$ 943.800,00
23	Llanta 255-65-R18	N/A	N/A	N/A	1.105.000	$ 1.105.000,00
24	Llanta 265-55-R20	N/A	N/A	N/A	975.000	$ 975.000,00
25	Llanta 265-65-R17	N/A	N/A	N/A	663.500	$ 663.500,00
26	Llanta 285-65-R16C	N/A	N/A	N/A	1.014.000	$ 1.014.000,00
27	Llanta 255-70- R16	N/A	N/A	N/A	699.300	$ 699.300,00
28	Llanta 255-70- R16	N/A	N/A	N/A	699.300	$ 699.300,00
29	Llanta 225-65- R16C	N/A	N/A	N/A	740.000	$ 740.000,00
30	Llanta 225-60- R18	N/A	N/A	N/A	825.000	$ 825.000,00
31	Llanta 215-65-R16	N/A	N/A	N/A	564.200	$ 564.200,00
32	Llanta 205-75-R16C	N/A	N/A	N/A	640.000	$ 640.000,00
33	Llanta 205-70-R15C	N/A	N/A	N/A	504.000	$ 504.000,00
34	Llanta 225-55-R19	N/A	N/A	N/A	836.100	$ 836.100,00
35	Llanta 215-60-R17	N/A	N/A	N/A	562.000	$ 562.000,00
36	Llanta 110/80-R19 Delantera	N/A	N/A	N/A	468.000	$ 468.000,00
37	Llanta 120/80-R18 Trasera	N/A	N/A	N/A	276.200	$ 276.200,00
38	Llanta 110/80-R18 Trasera	N/A	N/A	N/A	276.400	$ 276.400,00
39	Llanta 90/90–R21 Delantera	N/A	N/A	N/A	295.000	$ 295.000,00
40	Llanta 80/90-R21 Delantera	N/A	N/A	N/A	235.000	$ 235.000,00
41	Llanta 120-90-R17 Trasera	N/A	N/A	N/A	429.600	$ 429.600,00
42	Llanta 2,75-R18 Delantera	N/A	N/A	N/A	201.400	$ 201.400,00
43	Llanta 150/70-R17 Trasera	N/A	N/A	N/A	474.200	$ 474.200,00
44	Llanta 80/90-R17 Trasera	N/A	N/A	N/A	210.000	$ 210.000,00
45	Llanta 130/70-R17 Trasera	N/A	N/A	N/A	300.000	$ 300.000,00
46	Llanta 110/80-R17 Delantera	N/A	N/A	N/A	276.400	$ 276.400,00
47	Llanta 80/100-R18 Trasera	N/A	N/A	N/A	114.900	$ 114.900,00
48	Llanta 2.50-R17	N/A	N/A	N/A	170.000	$ 170.000,00
49	Llanta 2.75-R17	N/A	N/A	N/A	184.500	$ 184.500,00
50	Llanta 90/90-R18 Delantera	N/A	N/A	N/A	231.900	$ 231.900,00
51	Llanta 3,50-R16	N/A	N/A	N/A	210.500	$ 210.500,00
52	Llanta 90/80-R17 Delantera	N/A	N/A	N/A	209.900	$ 209.900,00
53	Llanta 140/60-R17 Trasera	N/A	N/A	N/A	329.600	$ 329.600,00

54	Llanta 140/70-R17 Trasera	N/A	N/A	N/A	325.000	$ 325.000,00
55	Llanta 100/80-R17 Delantera	N/A	N/A	N/A	226.400	$ 226.400,00
56	Llanta 70/90-R17 Delantera	N/A	N/A	N/A	187.000	$ 187.000,00
57	Llanta 80/90-R17 Trasera	N/A	N/A	N/A	210.000	$ 210.000,00
58	Llanta 70/90-R19 Delantera	N/A	N/A	N/A	223.500	$ 223.500,00
59	Llanta 25/8-R12	N/A	N/A	N/A	425.400	$ 425.400,00
60	Llanta 25/10-R12	N/A	N/A	N/A	504.000	$ 504.000,00
61	Llanta 25/10-R13	N/A	N/A	N/A	501.800	$ 501.800,00
62	Llanta 25/10-R14	N/A	N/A	N/A	534.300	$ 534.300,00

Nota 1: El valor de las cotizaciones registradas es con IVA incluido.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Una vez calculado el valor estimado se debe diligenciar el siguiente cuadro, el cual debe trasladarse al estudio previo: valor estimado para adelantar el presente proceso de contratación es por la suma **SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($786.400.249,00 M/CTE),** y todas las erogaciones que cauce el presente proceso.

ITEM	RUBRO Y DESAGREGACION PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	02.02.01.003.006	10	MEBUC-DESAN-DEMAM	Llanta 185-65-R15	1	323.300	323.300
2	02.02.01.003.006	10	MEBUC-DESAN-DEMAM	Llanta 185-70-R14	1	415.000	415.000
3	02.02.01.003.006	10	MEBUC-DESAN-DEMAM	Llanta 175-65-R14	1	367.800	367.800
4	02.02.01.003.006	10	MEBUC-DESAN-DEMAM	Llanta 165-65-R13	1	348.900	348.900
5	02.02.01.003.006	10	MEBUC-DESAN-DEMAM	Llanta 195-65-R16	1	432.000	432.000
6	02.02.01.003.006	10	MEBUC-DESAN-DEMAM	Llanta 295-80-R22.5 direccional	1	1.978.091	1.978.091
7	02.02.01.003.006	10	MEBUC-DESAN-DEMAM	Llanta 295-80-R22.5 tracción	1	1.978.091	1.978.091
8	02.02.01.003.006	10	MEBUC-DESAN-DEMAM	Llanta 235-75-R17.5 direccional	1	988.000	988.000
9	02.02.01.003.006	10	MEBUC-DESAN-DEMAM	Llanta 235-75-R17.5 tracción	1	832.000	832.000
10	02.02.01.003.006	10	MEBUC-DESAN-DEMAM	Llanta 215-75-R17.5 direccional	1	889.200	889.200
11	02.02.01.003.006	10	MEBUC-DESAN-DEMAM	Llanta 215-75-R17.5 tracción	1	877.500	877.500
12	02.02.01.003.006	10	MEBUC-DESAN-DEMAM	Llanta 315-80-R22.5 direccional (12R22.5)	1	2.455.000	2.455.000
13	02.02.01.003.006	10	MEBUC-DESAN-DEMAM	Llanta 315-80-R22.5 tracción (12R22.5)	1	2.594.000	2.594.000
14	02.02.01.003.006	10	MEBUC-DESAN-DEMAM	Llanta 7.50-R16 direccional	1	873.600	873.600
15	02.02.01.003.006	10	MEBUC-DESAN-DEMAM	Llanta 7.50-R16 tracción	1	884.000	884.000
16	02.02.01.003.006	10	MEBUC-DESAN-DEMAM	Llanta 195-75-R16C	1	451.124	451.124
17	02.02.01.003.006	10	MEBUC-DESAN-DEMAM	Llanta 245-50-R20	1	870.000	870.000

18	02.02.01.003.006	10	MEBUC-DESAN-DEMAM	Llanta 225-60-R17	1	673.700	673.700
19	02.02.01.003.006	10	MEBUC-DESAN-DEMAM	Llanta 215-65-R17C	1	698.000	698.000
20	02.02.01.003.006	10	MEBUC-DESAN-DEMAM	Llanta 265-60-R18	1	605.834	605.834
21	02.02.01.003.006	10	MEBUC-DESAN-DEMAM	Llanta 215-65-R18	1	679.900	679.900
22	02.02.01.003.006	10	MEBUC-DESAN-DEMAM	Llanta 275-65-R18	1	943.800	943.800
23	02.02.01.003.006	10	MEBUC-DESAN-DEMAM	Llanta 255-65-R18	1	1.105.000	1.105.000
24	02.02.01.003.006	10	MEBUC-DESAN-DEMAM	Llanta 265-55-R20	1	975.000	975.000
25	02.02.01.003.006	10	MEBUC-DESAN-DEMAM	Llanta 265-65-R17	1	633.725	633.725
26	02.02.01.003.006	10	MEBUC-DESAN-DEMAM	Llanta 285-65-R16C	1	1.014.000	1.014.000
27	02.02.01.003.006	10	MEBUC-DESAN-DEMAM	Llanta 255-70- R16	1	699.300	699.300
28	02.02.01.003.006	10	MEBUC-DESAN-DEMAM	Llanta 255-70- R16	1	699.300	699.300
29	02.02.01.003.006	10	MEBUC-DESAN-DEMAM	Llanta 225-65-R16C	1	740.000	740.000
30	02.02.01.003.006	10	MEBUC-DESAN-DEMAM	Llanta 225-60- R18	1	825.000	825.000
31	02.02.01.003.006	10	MEBUC-DESAN-DEMAM	Llanta 215-65-R16	1	485.893	485.893
32	02.02.01.003.006	10	MEBUC-DESAN-DEMAM	Llanta 205-75-R16C	1	640.000	640.000
33	02.02.01.003.006	10	MEBUC-DESAN-DEMAM	Llanta 205-70-R15C	1	504.000	504.000
34	02.02.01.003.006	10	MEBUC-DESAN-DEMAM	Llanta 225-55-R19	1	836.100	836.100
35	02.02.01.003.006	10	MEBUC-DESAN-DEMAM	Llanta 215-60-R17	1	445.621	445.621
36	02.02.01.003.006	10	MEBUC-DESAN-DEMAM	Llanta 110/80-R19 Delantera	1	468.000	468.000
37	02.02.01.003.006	10	MEBUC-DESAN-DEMAM	Llanta 120/80-R18 Trasera	1	276.200	276.200
38	02.02.01.003.006	10	MEBUC-DESAN-DEMAM	Llanta 110/80-R18 Trasera	1	276.400	276.400
39	02.02.01.003.006	10	MEBUC-DESAN-DEMAM	Llanta 90/90–R21 Delantera	1	295.000	295.000
40	02.02.01.003.006	10	MEBUC-DESAN-DEMAM	Llanta 80/90-R21 Delantera	1	235.000	235.000
41	02.02.01.003.006	10	MEBUC-DESAN-DEMAM	Llanta 120-90-R17 Trasera	1	429.600	429.600
42	02.02.01.003.006	10	MEBUC-DESAN-DEMAM	Llanta 2,75-R18 Delantera	1	201.400	201.400
43	02.02.01.003.006	10	MEBUC-DESAN-DEMAM	Llanta 150/70-R17 Trasera	1	474.200	474.200
44	02.02.01.003.006	10	MEBUC-DESAN-DEMAM	Llanta 80/90-R17 Trasera	1	210.000	210.000
45	02.02.01.003.006	10	MEBUC-DESAN-DEMAM	Llanta 130/70-R17 Trasera	1	300.000	300.000
46	02.02.01.003.006	10	MEBUC-DESAN-DEMAM	Llanta 110/80-R17 Delantera	1	276.400	276.400
47	02.02.01.003.006	10	MEBUC-DESAN-DEMAM	Llanta 80/100-R18 Trasera	1	114.900	114.900
48	02.02.01.003.006	10	MEBUC-DESAN-DEMAM	Llanta 2.50-R17	1	170.000	170.000
49	02.02.01.003.006	10	MEBUC-DESAN-DEMAM	Llanta 2.75-R17	1	184.500	184.500
50	02.02.01.003.006	10	MEBUC-DESAN-DEMAM	Llanta 90/90-R18 Delantera	1	231.900	231.900
51	02.02.01.003.006	10	MEBUC-DESAN-DEMAM	Llanta 3,50-R16	1	210.500	210.500

52	02.02.01.003.006	10	MEBUC-DESAN-DEMAM	Llanta 90/80-R17 Delantera	1	209.900	209.900
53	02.02.01.003.006	10	MEBUC-DESAN-DEMAM	Llanta 140/60-R17 Trasera	1	329.600	329.600
54	02.02.01.003.006	10	MEBUC-DESAN-DEMAM	Llanta 140/70-R17 Trasera	1	325.000	325.000
55	02.02.01.003.006	10	MEBUC-DESAN-DEMAM	Llanta 100/80-R17 Delantera	1	226.400	226.400
56	02.02.01.003.006	10	MEBUC-DESAN-DEMAM	Llanta 70/90-R17 Delantera	1	187.000	187.000
57	02.02.01.003.006	10	MEBUC-DESAN-DEMAM	Llanta 80/90-R17 Trasera	1	210.000	210.000
58	02.02.01.003.006	10	MEBUC-DESAN-DEMAM	Llanta 70/90-R19 Delantera	1	223.500	223.500
59	02.02.01.003.006	10	MEBUC-DESAN-DEMAM	Llanta 25/8-R12	1	425.400	425.400
60	02.02.01.003.006	10	MEBUC-DESAN-DEMAM	Llanta 25/10-R12	1	504.000	504.000
61	02.02.01.003.006	10	MEBUC-DESAN-DEMAM	Llanta 25/10-R13	1	501.800	501.800
62	02.02.01.003.006	10	MEBUC-DESAN-DEMAM	Llanta 25/10-R14	1	534.300	534.300

Original firmado

Intendente **JHON EDINSO MARTÍNEZ SANGUINO**
Responsable Movilidad DESAN (E)

Original firmado

Subcomisario **ISRAEL VERA OSORIO**
Responsable Movilidad Policía Metropolitana de Bucaramanga

Original firmado

Subcomisario **JULIAN ANDRES RIAÑO MORALES**
Responsable Movilidad DEMAM

Original firmado

Subintendente **SANDY FAICIULY CABALLERO MEDINA**
Estructurador del estudio previo

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SANTANDER, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO VIGENCIA 2026 Y 2027".**

Aplica	**Anexos**
✓	Certificación de la necesidad
✓	Especificaciones técnicas mínimas
	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
✓	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
✓	Análisis del riesgo y la forma de mitigarlo
✓	Ficha técnica
✓	Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
✓	Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica	**Formularios adjuntos al estudio previo**
✓	Factores de verificación y ponderación
✓	Apoyo a la industria nacional
✓	Experiencia del proponente
	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
	Clasificación proponente extranjero
✓	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
✓	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
✓	Compromiso anticorrupción (obligatorio)

- ✓ Capacidad financiera
 Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ✓ Certificación de la capacidad técnica
 Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
 Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

Certificación Plan de Compras

Solicitud CDP y Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP

Comunicado oficial GS-2026-098136-MEBUC Solicitud Concepto Ambiental estudio previo

Comunicado oficial GS-2026-098745-MEBUC Respuesta Concepto Ambiental a estudio previo Suministro de llantas

Comunicado oficial GS-2026-098134-MEBUC Solicitud Concepto SGSST estudio previo

Comunicado oficial GS-2026-098537-MEBUC Respuesta Concepto SGSST a estudio previo Suministro de llantas

Comunicado oficial GS-2026-137441-MEBUC Solicitud acompañamiento análisis indicadores financieros
Comunicado oficial GS-2026-138208-MEBUC Respuesta acompañamiento análisis indicadores financieros

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Policía Metropolitana de Bucaramanga, Departamento de Policía Santander y Departamento de Policía Magdalena Medio, y de acuerdo a la misionalidad que cumple cada unidad policial y en aras de mantener en óptimas condiciones el componente de movilidad de la Policía Nacional, con el cual realiza diferentes funciones al servicio de policía prestado a la comunidad y en procura de generar bienestar al personal policial y teniendo en cuenta las largas jornadas de trabajo, más la necesidad de mantener en buen estado de funcionamiento los vehículos institucionales, manifestamos con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN, LA NECESIDAD de contratar el servicio de suministro de llantas (con neumático y protector cuando aplique) a todo costo para los automotores, vehículos, lanchas, tanquetas, motos y cuatrimotos multimarca) propiedad de la Policía Nacional o por los cuales sea legalmente responsable, toda vez que, que la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Bucaramanga y sus unidades adscritas no cuenta con la existencia de los Bienes a contratar en el Inventario de del almacén de Movilidad, razón por la cual se debe efectuar la contratación con un tercero, que ofrezca la disponibilidad constante del servicio, para no causar traumatismos a las actividades operativas y administrativas que se deben desarrollar en cumplimiento de la misionalidad institucional.

Intendente Jefe **YOHAM QUINTANA ORTEGA**
Almacenista Policía Metropolitana de Bucaramanga

Subcomisario **ISRAEL VERA OSORIO**
Responsable Movilidad Policía Metropolitana de Bucaramanga

I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Para lo anterior se diligencia la información en el siguiente cuadro:

ITEM	TIPO	DESCRIPCION	TIPO DE LLANTAS	ANCHO DE LLANTA	PERFIL DE LLANTA	TIPO DE CONSTRCCIÓN	DIAMETRO DE RIN	INDICE DE CARGA	RANGO DE VELOCIAD	NEOMATICOS	OBSERVACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	AUTOMOVILES	Llanta 185-65-R15	Uso A: N/A	Ancho B: 185	Rela Asp C: 65	Tipo de Construccion D: Radial	Medida del Rin en Pulgadas E: 15	Indice de Carga F: 88	Clasificación de velocidad G :T	N/A	Alineación Y Balanceo		
2		Llanta 185-70-R14	Uso A: N/A	Ancho B: 185	Rela Asp C: 70	Tipo de Construccion D: Radial	Medida del Rin en Pulgadas E: 14	Indice de Carga F: 88	Clasificación de velocidad G :H	N/A	Alineación Y Balanceo		
3		Llanta 175-65-R14	Uso A: N/A	Ancho B: 175	Rela Asp C: 65	Tipo de Construccion D: Radial	Medida del Rin en Pulgadas E: 14	Indice de Carga F: 82	Clasificación de velocidad G :T	N/A	Alineación Y Balanceo		
4		Llanta 165-65-R13	Uso A: N/A	Ancho B: 165	Rela Asp C: 65	Tipo de Construccion D: Radial	Medida del Rin en Pulgadas E: 13	Indice de Carga F: 77	Clasificación de velocidad G :T	N/A	Alineación Y Balanceo		
5		Llanta 195-65-R16	Uso A: N/A	Ancho B: 195	Rela Asp C: 65	Tipo de Construccion D: Radial	Medida del Rin en Pulgadas E: 16	Indice de Carga F: 104	Clasificación de velocidad G :T	N/A	Alineación Y Balanceo		
6	VEHÍCULOS PESADOS	Llanta 295-80-R22.5 direccional	Uso A: N/A	Ancho B: 295	Rela Asp C: 80	Tipo de Construccion D: Radial	Medida del Rin en Pulgadas E: 22.5	Indice de Carga F: 154/149	Clasificación de velocidad G :L	N/A	Alineación Y Balanceo		
7		Llanta 295-80-R22.5 tracción	Uso A: N/A	Ancho B: 295	Rela Asp C: 80	Tipo de Construccion D: Tracción	Medida del Rin en Pulgadas E: 22.5	Indice de Carga F: 154/149	Clasificación de velocidad G :L	N/A	Alineación Y Balanceo		
8		Llanta 235-75-R17.5 direccional	Uso A: N/A	Ancho B: 235	Rela Asp C: 75	Tipo de Construccion D: Radial	Medida del Rin en Pulgadas E: 17.5	Indice de Carga F: 143/141	Clasificación de velocidad G :J	N/A	Alineación Y Balanceo		
9		Llanta 235-75-R17.5 tracción	Uso A: N/A	Ancho B: 235	Rela Asp C: 75	Tipo de Construccion D: Tracción	Medida del Rin en Pulgadas E: 17.5	Indice de Carga F: 143/141	Clasificación de velocidad G :J	N/A	Alineación Y Balanceo		
10		Llanta 215-75-R17.5 direccional	Uso A: N/A	Ancho B: 215	Rela Asp C: 75	Tipo de Construccion D: Radial	Medida del Rin en Pulgadas E: 17.5	Indice de Carga F: 126/124	Clasificación de velocidad G :K	N/A	Alineación Y Balanceo		
11		Llanta 215-75-R17.5 tracción	Uso A: N/A	Ancho B: 215	Rela Asp C: 75	Tipo de Construccion D: Tracción	Medida del Rin en Pulgadas E: 17.5	Indice de Carga F: 126/124	Clasificación de velocidad G :K	N/A	Alineación Y Balanceo		
12		Llanta 315-80-R22.5 direccional (12R22.5)	Uso A: N/A	Ancho B: 315	Rela Asp C: 80	Tipo de Construccion D: Radial	Medida del Rin en Pulgadas E: 22.5	Indice de Carga F: 152/149	Clasificación de velocidad G :L	N/A	Alineación Y Balanceo		
13		Llanta 315-80-R22.5 tracción (12R22.5)	Uso A: N/A	Ancho B: 315	Rela Asp C: 80	Tipo de Construccion D: Tracción	Medida del Rin en Pulgadas E: 22.5	Indice de Carga F: 152/149	Clasificación de velocidad G :L	N/A	Alineación Y Balanceo		
14		Llanta 7.50-R16 direccional	Uso A: N/A	Ancho B: 750	Rela Asp C: N/A	Tipo de Construccion D: Radial	Medida del Rin en Pulgadas E: 16	Indice de Carga F: 121/120	Clasificación de velocidad G :M	Neumatico 7.50-R16 direccional	Requiere neumático		
15		Llanta 7.50-R16 tracción	Uso A: N/A	Ancho B: 750	Rela Asp C: N/A	Tipo de Construccion D: Tracción	Medida del Rin en Pulgadas E: 16	Indice de Carga F: 121/120	Clasificación de velocidad G :M	Neumatico 7.50-R16 tracción	Requiere neumático		
16	MASTER, TRAFIC, NISSAN, DUSTER, HYUNDAI STARIA.	Llanta 195-75-R16C	Uso A: HT	Ancho B: 195	Rela Asp C: 75	Tipo de Construccion D: Radial	Medida del Rin en Pulgadas E: 16C	Indice de Carga F: 105	Clasificación de velocidad G :T	N/A	Alineación Y Balanceo		
17		Llanta 245-50-R20	Uso A: HT	Ancho B: 245	Rela Asp C: 50	Tipo de Construccion D: Radial	Medida del Rin en Pulgadas E: 20	Indice de Carga F: 102	Clasificación de velocidad G :H	N/A	Alineación Y Balanceo		
18		Llanta 225-60-R17	Uso A: HT	Ancho B: 225	Rela Asp C: 60	Tipo de Construccion D: Radial	Medida del Rin en Pulgadas E: 17	Indice de Carga F: 103	Clasificación de velocidad G :H	N/A	Alineación Y Balanceo		
19		Llanta 215-65-R17C	Uso A: N/A	Ancho B: 215	Rela Asp C: 65	Tipo de Construccion D: Radial	Medida del Rin en Pulgadas E: 17C	Indice de Carga F: 108/105	Clasificación de velocidad G :T	N/A	Alineación Y Balanceo		
20		Llanta 265-60-R18	Uso A: N/A	Ancho B: 265	Rela Asp C: 60	Tipo de Construccion D: Radial	Medida del Rin en Pulgadas E: 18	Indice de Carga F: 114	Clasificación de velocidad G :V	N/A	Alineación Y Balanceo		

21		Llanta 215-65-R18	Uso A: N/A	Ancho B: 215	Rela Asp C: 65	Tipo de Construccion D: Radial	Medida del Rin en Pulgadas E: 18	Indice de Carga F: 98	Clasificación de velocidad G :V	N/A	Alineación Y Balanceo			
22		Llanta 275-65-R18	Uso A: N/A	Ancho B: 275	Rela Asp C: 65	Tipo de Construccion D: Radial	Medida del Rin en Pulgadas E: 18	Indice de Carga F: 114	Clasificación de velocidad G :T	N/A	Alineación Y Balanceo			
23		Llanta 255-65-R18	Uso A: N/A	Ancho B: 255	Rela Asp C: 65	Tipo de Construccion D: Radial	Medida del Rin en Pulgadas E: 18	Indice de Carga F: 111	Clasificación de velocidad G :H	N/A	Alineación Y Balanceo			
24		Llanta 265-55-R20	Uso A: N/A	Ancho B: 265	Rela Asp C: 55	Tipo de Construccion D: Radial	Medida del Rin en Pulgadas E: 20	Indice de Carga F: 113	Clasificación de velocidad G :H	N/A	Alineación Y Balanceo			
25		Llanta 265-65-R17	Uso A: N/A	Ancho B: 265	Rela Asp C: 65	Tipo de Construccion D: Radial	Medida del Rin en Pulgadas E: 17	Indice de Carga F: 120/117	Clasificación de velocidad G :Q	N/A	Alineación Y Balanceo			
26		Llanta 285-65-R16C	Uso A: N/A	Ancho B: 285	Rela Asp C: 65	Tipo de Construccion D: Radial	Medida del Rin en Pulgadas E: 16C	Indice de Carga F: 131	Clasificación de velocidad G :R	N/A	Alineación Y Balanceo			
27		Llanta 255-70- R16	Uso A: HT	Ancho B: 255	Rela Asp C: 70	Tipo de Construccion D: Radial	Medida del Rin en Pulgadas E: 16	Indice de Carga F: 111	Clasificación de velocidad G :T	N/A	Alineación Y Balanceo			
28		Llanta 255-70- R16	Uso A: MT/MIN 80% TROCHA	Ancho B: 255	Rela Asp C: 70	Tipo de Construccion D: Radial	Medida del Rin en Pulgadas E: 16	Indice de Carga F: 120/117	Clasificación de velocidad G :Q	N/A	Alineación Y Balanceo			
29		Llanta 225-65- R16C	Uso A: N/A	Ancho B: 225	Rela Asp C: 65	Tipo de Construccion D: Radial	Medida del Rin en Pulgadas E: 16C	Indice de Carga F: 112/110	Clasificación de velocidad G :T	N/A	Alineación Y Balanceo			
30		Llanta 225-60- R18	Uso A: N/A	Ancho B: 225	Rela Asp C: 60	Tipo de Construccion D: Radial	Medida del Rin en Pulgadas E: 18	Indice de Carga F: 104	Clasificación de velocidad G :V	N/A	Alineación Y Balanceo			
31		Llanta 215-65-R16	Uso A: N/A	Ancho B: 215	Rela Asp C: 65	Tipo de Construccion D: Radial	Medida del Rin en Pulgadas E: 16	Indice de Carga F: 102	Clasificación de velocidad G :H	N/A	Alineación Y Balanceo			
32		Llanta 205-75-R16C	Uso A: N/A	Ancho B: 205	Rela Asp C: 75	Tipo de Construccion D: Radial	Medida del Rin en Pulgadas E: 16C	Indice de Carga F: 110/108	Clasificación de velocidad G :R	N/A	Alineación Y Balanceo			
33		Llanta 205-70-R15C	Uso A: N/A	Ancho B: 205	Rela Asp C: 70	Tipo de Construccion D: Radial	Medida del Rin en Pulgadas E: 15C	Indice de Carga F: 106/104	Clasificación de velocidad G :R	N/A	Alineación Y Balanceo			
34		Llanta 225-55-R19	Uso A: LT	Ancho B: 225	Rela Asp C: 55	Tipo de Construccion D: Radial	Medida del Rin en Pulgadas E: 19	Indice de Carga F: 104/99	Clasificación de velocidad G :H	N/A	Alineación Y Balanceo			
35		Llanta 215-60-R17	Uso A: HT	Ancho B: 215	Rela Asp C: 60	Tipo de Construccion D: Radial	Medida del Rin en Pulgadas E: 17	Indice de Carga F: 100	Clasificación de velocidad G :H	N/A	Alineación Y Balanceo			
36	MOTOCICLETA	Llanta 110/80-R19 Delantera	Uso A: N/A	Ancho B: 110	Rela Asp C: 80	Tipo de Construccion D: Convencional	Medida del Rin en Pulgadas E: 19	Indice de Carga F: 72	Clasificación de velocidad G :W	N/A	N/A			
37		Llanta 120/80-R18 Trasera	Uso A: N/A	Ancho B: 120	Rela Asp C: 80	Tipo de Construccion D: Convencional	Medida del Rin en Pulgadas E: 18	Indice de Carga F: 62	Clasificación de velocidad G :T	Neumatico 120/80-R18 Trasera	Requiere neumático			
38		Llanta 110/80-R18 Trasera	Uso A: N/A	Ancho B: 110	Rela Asp C: 80	Tipo de Construccion D: Convencional	Medida del Rin en Pulgadas E: 18	Indice de Carga F: 64	Clasificación de velocidad G :P	N/A	N/A			
39		Llanta 90/90–R21 Delantera	Uso A: N/A	Ancho B: 90	Rela Asp C: 90	Tipo de Construccion D: Convencional	Medida del Rin en Pulgadas E: 21	Indice de Carga F: 57	Clasificación de velocidad G :M	Neumatico 90/90–R21 Delantera	Requiere neumático			
40		Llanta 80/90-R21 Delantera	Uso A: TL	Ancho B: 80	Rela Asp C: 90	Tipo de Construccion D: R	Medida del Rin en Pulgadas E: 21	Indice de Carga F: N/A	Clasificación de velocidad G :P	Neumatico 80/90-R21 Delantera	Requiere neumático			
41		Llanta 120-90-R17 Trasera	Uso A: N/A	Ancho B: 120	Rela Asp C: 90	Tipo de Construccion D: Convencional	Medida del Rin en Pulgadas E: 17	Indice de Carga F: 64	Clasificación de velocidad G :T	Neumatico 120-90-R17 Trasera	Requiere neumático			
42		Llanta 2,75-R18 Delantera	Uso A: N/A	Ancho B: 2.75	Rela Asp C: N/A	Tipo de Construccion D: Convencional	Medida del Rin en Pulgadas E: 18	Indice de Carga F: 48	Clasificación de velocidad G :P	Neumatico 2,75-R18 Delantera	Requiere neumático			
43		Llanta 150/70-R17 Trasera	Uso A: N/A	Ancho B: 150	Rela Asp C: 70	Tipo de Construccion D: Convencional	Medida del Rin en Pulgadas E: 17	Indice de Carga F: 69	Clasificación de velocidad G :T	Neumatico 150/70-R17 Trasera	Requiere neumático			
44		Llanta 80/90-R17 Trasera	Uso A: TL	Ancho B: 80	Rela Asp C: 90	Tipo de Construccion D: R	Medida del Rin en Pulgadas E: 17	Indice de Carga F: N/A	Clasificación de velocidad G :P	Neumatico 80/90-R17 Trasera	Requiere neumático			
45		Llanta 130/70-R17 Trasera	Uso A: N/A	Ancho B: 130	Rela Asp C: 70	Tipo de Construccion D: Convencional	Medida del Rin en Pulgadas E: 17	Indice de Carga F: 62	Clasificación de velocidad G :S	Neumatico 130/70-R17 Trasera	Requiere neumático			
46		Llanta 110/80-R17 Delantera	Uso A: N/A	Ancho B: 110	Rela Asp C: 80	Tipo de Construccion D: Convencional	Medida del Rin en Pulgadas E: 17	Indice de Carga F: 57	Clasificación de velocidad G :H	N/A	N/A			

47		Llanta 80/100-R18 Trasera	Uso A: N/A	Ancho B: 80	Rela Asp C: 100	Tipo de Construccion D: Convencional	Medida del Rin en Pulgadas E: 18	Indice de Carga F: 47	Clasificación de velocidad G :P	Neumatico 80/100-R18 Trasera	Requiere neumático			
48		Llanta 2.50-R17	Uso A: N/A	Ancho B: 2.50	Rela Asp C: N/A	Tipo de Construccion D: Convencional	Medida del Rin en Pulgadas E: 17	Indice de Carga F: 43	Clasificación de velocidad G :P	Neumatico 2.50-R17 tracción	Requiere neumático			
49		Llanta 2.75-R17	Uso A: N/A	Ancho B: 2.75	Rela Asp C: N/A	Tipo de Construccion D: Convencional	Medida del Rin en Pulgadas E: 17	Indice de Carga F: 43	Clasificación de velocidad G :P	Neumatico 2.75-R17 tracción	Requiere neumático			
50		Llanta 90/90-R18 Delantera	Uso A: N/A	Ancho B: 90	Rela Asp C: 90	Tipo de Construccion D: Convencional	Medida del Rin en Pulgadas E: 18	Indice de Carga F: 51	Clasificación de velocidad G :P	Neumatico 90/90-R18 Delantera	Requiere neumático			
51		Llanta 3,50-R16	Uso A: N/A	Ancho B: 3,50	Rela Asp C: N/A	Tipo de Construccion D: Convencional	Medida del Rin en Pulgadas E: 16	Indice de Carga F: 58	Clasificación de velocidad G :P	Neumatico 3,50-R16 Delantera	Requiere neumático			
52		Llanta 90/80-R17 Delantera	Uso A: N/A	Ancho B: 90	Rela Asp C: 80	Tipo de Construccion D: Convencional	Medida del Rin en Pulgadas E: 17	Indice de Carga F: 60	Clasificación de velocidad G :P	N/A	N/A			
53		Llanta 140/60-R17 Trasera	Uso A: N/A	Ancho B: 140	Rela Asp C: 60	Tipo de Construccion D: Convencional	Medida del Rin en Pulgadas E: 17	Indice de Carga F: 63	Clasificación de velocidad G :P	N/A	N/A			
54		Llanta 140/70-R17 Trasera	Uso A: N/A	Ancho B: 140	Rela Asp C: 70	Tipo de Construccion D: Convencional	Medida del Rin en Pulgadas E: 17	Indice de Carga F: 66	Clasificación de velocidad G :S	N/A	N/A			
55		Llanta 100/80-R17 Delantera	Uso A: N/A	Ancho B: 100	Rela Asp C: 80	Tipo de Construccion D: Convencional	Medida del Rin en Pulgadas E: 17	Indice de Carga F: 52	Clasificación de velocidad G :H	N/A	N/A			
56		Llanta 70/90-R17 Delantera	Uso A: TL	Ancho B: 70	Rela Asp C: 90	Tipo de Construccion D: R	Medida del Rin en Pulgadas E: 17	Indice de Carga F: N/A	Clasificación de velocidad G :P	Neumatico 70/90-R17 Delantera	Requiere neumático			
57		Llanta 80/90-R17 Trasera	Uso A: TL	Ancho B: 80	Rela Asp C: 90	Tipo de Construccion D: R	Medida del Rin en Pulgadas E: 17	Indice de Carga F: N/A	Clasificación de velocidad G :P	Neumatico 80/90-R17 Trasera	Requiere neumático			
58		Llanta 70/90-R19 Delantera	Uso A: TL	Ancho B: 70	Rela Asp C: 90	Tipo de Construccion D: R	Medida del Rin en Pulgadas E: 19	Indice de Carga F: 42	Clasificación de velocidad G :P	Neumatico 70/90-R19 Delantera	Requiere neumático			
59		Llanta 25/8-R12	Uso A: N/A	Ancho B: 25	Rela Asp C: 8	Tipo de Construccion D: R	Medida del Rin en Pulgadas E: 12	Indice de Carga F: N/A	Clasificación de velocidad G :N/A	Neumatico 25/8-R12	Requiere neumático			
60		Llanta 25/10-R12	Uso A: N/A	Ancho B: 25	Rela Asp C: 10	Tipo de Construccion D: R	Medida del Rin en Pulgadas E: 12	Indice de Carga F: N/A	Clasificación de velocidad G :N/A	Neumatico 25/10-R12	Requiere neumático			
61		Llanta 25/10-R13	Uso A: N/A	Ancho B: 25	Rela Asp C: 10	Tipo de Construccion D: R	Medida del Rin en Pulgadas E: 13	Indice de Carga F: N/A	Clasificación de velocidad G :N/A	Neumatico 25/10-R13	Requiere neumático			
62		Llanta 25/10-R14	Uso A: N/A	Ancho B: 25	Rela Asp C: 10	Tipo de Construccion D: R	Medida del Rin en Pulgadas E: 14	Indice de Carga F: N/A	Clasificación de velocidad G :N/A	Neumatico 25/10-R14	Requiere neumático			

Nota 1: Al ser necesario la referencia de una o varias llantas que no se encuentre dentro de las cotizadas y ofertadas en el presente estudio previo, esta podrá ser solicitada por parte de los supervisores del contrato o quien haga sus veces, y se suministrara como adicional dentro del mismo, quedando evidenciada en la facturación como adicional con sus respectivas cotizaciones.

Intendente **JHON EDINSO MARTÍNEZ SANGUINO**
Responsable Grupo Movilidad DESAN (E)

Subcomisario **ISRAEL VERA OSORIO**
Responsable Movilidad Policía Metropolitana de Bucaramanga

Subcomisario **JULIAN ANDRES RIAÑO MORALES**
Responsable Movilidad DEMAM

II. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

<table>
<tr><th colspan="4">OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES</th></tr>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>1</td><td>EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, los proponentes deben acreditar experiencia en proyectos iguales o similares al objeto del presente proceso, con empresas públicas o privadas. Este aspecto se verificará en el Registro Único de Proponentes, el cual será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar.

En atención a que la experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el presente proceso y que los proponentes deben registrar en el RUP los contratos que hayan celebrado para acreditar experiencia sobre los bienes, obras y servicios que pretenden ofrecer a las Entidades Estatales, identificándolos en el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresar el valor del contrato respectivo en SMMLV, por ende la Policía Metropolitana de Bucaramanga requiere que los proponentes acrediten experiencia en mínimo un contrato, en proyectos similares al objeto del presente proceso, según aplique para cada lote, con empresas públicas o privadas, cuya suma sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto asignado a los lotes por los que presente oferta. Información que debe encontrarse registrada y vigente en el Registro Único de Proponentes - RUP, bajo al menos un (01) de los siguientes Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas - UNSPSC por su sigla en inglés, así:

<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>25172503</td><td>Vehículos comerciales, policiales y particulares accesorios y componentes</td><td>Componentes y sistemas de trasporte</td><td>Neumáticos y cámara de neumáticos</td><td>Llantas para camiones pesados</td></tr>
<tr><td>25172504</td><td>Vehículos comerciales, policiales y particulares accesorios y componentes</td><td>Componentes y sistemas de trasporte</td><td>Neumáticos y cámara de neumáticos</td><td>Llantas para automóviles o camionetas</td></tr>
<tr><td>25172512</td><td>Vehículos comerciales, policiales y particulares accesorios y componentes</td><td>Componentes y sistemas de trasporte</td><td>Neumáticos y cámara de neumáticos</td><td>Llanta de motocicleta</td></tr>
</table>
</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td>EXPERIENCIA DEL PERSONAL. <u>Con la presente el oferente se compromete a</u> garantizar que para la ejecución del contrato contará con personal que tenga la formación que se relaciona más adelante, según el rol que desempeñe, dada la necesidad de inmediatez derivada de las actividades del servicio policial, de esta manera se pretende determinar un nivel de idoneidad que garantice la calidad de los trabajos de instalación de llantas, alineación y balanceo, que se efectúen en el componente automotor de las diferentes unidades inmersas en el presente estudio previo, a fin de evitar el riesgo de fallas o errores al momento de la ejecución del contrato por falta de idoneidad del personal.

De acuerdo a la presente oferta, deberá cumplir como requisito mínimo, con el siguiente personal así:

<table>
<tr><td>OPERADOR DE INSTALACIÓN DE LLANTAS</td><td>Experiencia mínima de un año certificada.</td></tr>
<tr><td>ALINEADOR</td><td>Técnico, Técnico laboral, Técnico laboral por competencias, y/o certificación en alineación y balanceo.
Certificación en mecánica básica.</td></tr>
</table>
</td><td></td><td></td></tr>
</table>

	Experiencia mínima de un año certificada. **NOTA:** El personal mínimo requerido debe ser diferente para cada lote. No se admite el mismo personal para varios lotes. **Una vez adjudicado el contrato**, el futuro contratista deberá presentar mediante comunicación escrita, los datos, certificaciones y las hojas de vida de las personas idóneas que participarán en la ejecución del contrato y estas serán validadas por los supervisores del contrato, conforme se requiere por parte de la Entidad.		
3	Cumplir con el objeto contractual de conformidad con lo pactado con base en las características y condiciones propias del objeto contratado y en las cantidades solicitadas y ofertadas por el Contratista.		
4	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.		
5	Responder en los plazos que la Policía Metropolitana de Bucaramanga establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.		
6	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales y de salud (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.		
7	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.		
8	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el OFERENTE deberá informar de tal evento a que la Policía Metropolitana de Bucaramanga y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.		
9	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.		
10	Mantener indemne a la Policía Metropolitana de Bucaramanga de cualquier reclamación proveniente de terceros por daños ocasionados por el contratista en la ejecución del contrato.		
11	El oferente cumplirá con las normas ambiéntales expedidas por los organismos competentes en el territorio nacional; los insumos contaminantes y/o peligrosos deben cumplir con toda la normativa ambiental y de prevención de riesgos aplicable, protegiendo la salud humana y el ambiente mismo.		
12	Los precios ofertados deben cubrir todos los costos de envío, transporte, embalaje, IVA unitario y gastos de administración por garantías y utilidad del oferente, los cuales deben ser asumidos por el contratista.		
13	Eliminar posibles riesgos que afecten el objeto contractual, en todo caso el contratista asumirá los sobrecostos que se generen.		
14	Mantener comunicación con el Supervisor del Contrato para realizar todas las coordinaciones previas a fin de evitar errores en el presente proceso contractual.		
15	No excederse por ningún motivo del valor del contrato y prestar los servicios requeridos de conformidad con la necesidad de la unidad.		
16	Informar por escrito y debidamente justificado cualquier cambio en las condiciones que surjan durante el término de ejecución del contrato.		
17	Cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por las partes.		
18	Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Bucaramanga dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única, publicarla en el SECOP II.		
19	Dentro del periodo de garantía el contratista entregará todos los elementos nuevos de iguales o superiores características a las originales sin costo alguno para la Policía Nacional, con el fin de garantizar su funcionamiento.		
20	El contratista asumirá la responsabilidad de cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el objeto del presente proceso de contratación.		
21	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que sean necesarias para tramitar antes del inicio de la Adquisición de estos elementos será asumida por el contratista.		
22	**Confidencialidad de la información**: el OFERENTE se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato y que se encuentre marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo y sea relevada información marcada como confidencial.		

23	**MANO DE OBRA**. Los elementos deben ser instalados por personal idóneo de la empresa proveedora, como se solicitó en la cotización donde se incluye la mano de obra.		
24	El oferente debe manifestar en su oferta que los elementos a entregar son nuevos, sin ningún tipo de uso.		
25	**MATERIALES:** El oferente debe presentar documento donde garantiza que los elementos son fabricados con materia prima nueva, no re manufacturado, ni reciclado (excepto el empaque), y que cumplen las especificaciones y normas técnicas requeridas por la entidad. NOTA: Para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberá presentar certificado acreditando el cumplimiento de este requisito.		
26	**ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LAS LLANTAS:** EL OFERENTE debe acreditar por escrito el cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidas, en las especificaciones y características técnicas de cada una de las llantas solicitadas y relacionadas en el item 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS. **NOTA 1:** Al ser necesario la referencia de una o varias llantas que no se encuentre dentro de las cotizadas y ofertadas en el presente estudio previo, esta podrá ser solicitada por parte de los supervisores del contrato o quien haga sus veces, con las especificaciones y/o características técnicas que el supervisor la requiera; esta deberá ser suministrada como adicional dentro del mismo, quedando evidenciada en la facturación discriminada con marca y referencia como adicional con sus respectivas cotizaciones.		
27	**CUMPLIMIENTO SGSST:** EL OFERENTE debe acreditar por escrito el cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos según el Decreto 1072 del 2015 ministerio de trabajo Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo específicamente los artículos 2.2.4.6.1 al 2.2.4.6.28 conforme lo estipulado en el decreto 052 del 2017, Resolución 0312 de 2019. **NOTA:** Para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberá presentar formulario diligenciado de la invitación, acreditando el cumplimiento de este requisito.		
28	**CUMPLIMIENTO SGA:** Criterios ambientales para los contratos de Adquisición de bienes logísticos. Teniendo en cuenta los requisitos mínimos establecidos en el Manual de Contratación de la Policía Nacional, en donde de acuerdo a lo definido en el objeto de contrato relacionado, corresponde a los numerales descritos en la Adquisición de bienes logísticos. Los productos y servicios que se adquieran por alguna gestión administrativa deberán establecer los lineamientos para la planeación, operación, control y mejoramiento de la gestión ambiental en la Policía Nacional, a partir del cumplimiento de los requisitos legales y las condiciones legales mínimas ambientales, con el objetivo de contribuir a la sostenibilidad ambiental de los procesos, productos y servicios de la Institución. Así mismo, todos los procesos deben velar por el cumplimiento de la Política Ambiental de la Policía Nacional, que dice: En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al **mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución**". **NOTA:** Para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberá presentar certificado acreditando el cumplimiento de este requisito.		
29	**CALIDAD DE LOS BIENES:** El proponente se compromete a que en caso de detectarse defectos o malformaciones de fábrica en los bienes suministrados o en sus accesorios al momento de su recepción, se subsanará mediante cambio del elemento sin que esto genere un costo adicional para la entidad contratante. Si el elemento restituido presenta igualmente deficiencias de calidad repondrá y subsanará a su despensa los daños que haya ocasionado el elemento deficiente, hasta que se reciba a satisfacción y que su entrega debe realizarse dentro de las condiciones del contrato. NOTA: Para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberá presentar certificado acreditando el cumplimiento de este requisito.		
30	**TIEMPO DE RESPUESTA DEVOLUCION Y REPOSICION**: La Policía Metropolitana de Bucaramanga, se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor los bienes objeto del contrato, si estos NO cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a remplazarlo por otros que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido dentro de un		

	lapso máximo de cinco (05) días hábiles a partir de la indicación de lo ocurrido por parte del supervisor del contrato.		
31	Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.		
32	**FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO:** EL OFERENTE debe presentar certificado por escrito acreditando el cumplimiento de cada ITEM de las referencias exigidas y de la ficha técnica descrita en el Anexo número denominado "**FICHA TÉCNICA".**		
33	Con la presente y el anexo firmado el oferente se compromete a que, el servicio de alineación y balanceo para los vehículos debe realizarse en su totalidad, con el fin de garantizar el correcto desgaste de la banda de rodadura, y de esta forma asegurar el cumplimiento de la garantía.		
34	Con la presente y el anexo firmado el oferente se compromete a que, la empresa prestadora del servicio de instalación de llantas, cuente con la certificación de gestión ambiental de llantas usadas en pro de dar cumplimiento a la Política Ambiental.		
35	El oferente deberá presentar con su oferta, el CERTIFICADO DE LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS reportados en la plataforma del ministerio de trabajo, de conformidad con lo establecido en la Resolución 0312 del 13/02/2019. en concordancia con la Circular 027 de 2026. (la certificación deberá expedida por el ministerio de trabajo).		
36	Con la presente y el anexo firmado el oferente se compromete a que, en caso de ser adjudicatario, durante la ejecución del contrato de forma mensual, deberá presentar al supervisor, el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), en el cual conste que no se encuentra inscrito como deudor alimentario moroso.		
37	El oferente deberá presentar con su oferta el certificado de Inhabilidades por Delitos Sexuales contra Niños, Niñas y Adolescentes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018.		
38	Con la presente, el Oferente se compromete a que, en caso de ser favorecido con la adjudicación, presentará mensualmente al Supervisor del contrato el certificado o constancia expedida por la autoridad competente, en el que conste que ni el Contratista, ni su representante legal, ni el personal vinculado a la ejecución del contrato se encuentran inscritos en el Registro de Inhabilidades por Delitos Sexuales contra Niños, Niñas y Adolescentes, de conformidad con la Ley 1918 de 2018. Así mismo, el Contratista se obliga a reemplazar de manera inmediata a cualquier integrante de su personal que, durante la ejecución del contrato, llegare a estar incurso en dicha inhabilidad, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad, so pena de las sanciones contractuales y legales a que haya lugar. La verificación de la información podrá realizarse a través del enlace dispuesto por la Policía Nacional: policia.gov.co		

NOTA: El oferente deberá marcar con una "X", en la columna CUMPLE, si oferta los servicios con las especificaciones indicadas; en el caso contrario deberá marcar con una "X" en la casilla NO CUMPLE. Por lo anterior, el oferente que no marque la "X" en las casillas correspondientes, esta se tomará para efectos de evaluación que NO CUMPLE y **se rechazará la propuesta**.

Intendente **JHON EDINSO MARTÍNEZ SANGUINO**
Responsable Grupo Movilidad DESAN (E)

Subcomisario **ISRAEL VERA OSORIO**
Responsable Movilidad Policía Metropolitana de Bucaramanga

Subcomisario **JULIAN ANDRES RIAÑO MORALES**
Responsable Movilidad DEMAM

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

GARANTÍAS DEL PROCESO

De conformidad con lo indicado en el *"Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (M-ICR01)",* publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, y hecho el análisis correspondiente, la Policía Metropolitana de Bucaramanga considera que, para el presente proceso de contratación y el futuro contrato, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto 1082 del 2015, es necesario solicitar una póliza de garantía con el fin de cubrir los riesgos previsibles al objeto del contrato.

De cualquier forma, el futuro contrato estará cubierto según lo dispuesto en la Ley 1480 de 2011 Estatuto del Consumidor, y la entidad se reserva la facultad de aplicar cláusulas sancionatorias de tipo administrativo, conforme se detalla a continuación:

ETAPA PRECONTRACTUAL

RÉGIMEN GENERAL – GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA DEL DIEZ POR CIENTO (10 %)

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá constituir, a su costa y a favor de la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, NIT 900233117-8, la garantía de seriedad de la oferta mediante alguno de los mecanismos de cobertura del riesgo permitidos por la normativa vigente.

Para los proponentes que no acrediten las condiciones establecidas para acceder al régimen diferencial previsto en el presente documento, la garantía de seriedad de la oferta deberá constituirse por un valor equivalente al diez por ciento (10 %) del presupuesto oficial estimado del lote o de la sumatoria de los presupuestos oficiales de los lotes respecto de los cuales presente oferta, según corresponda, con una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha límite establecida para la presentación de las ofertas, sin perjuicio de su ampliación cuando resulte procedente.

Cuando el proponente sea una persona jurídica, la garantía deberá constituirse a nombre de la persona jurídica que presenta la oferta, debidamente identificada de conformidad con la información contenida en el certificado de existencia y representación legal correspondiente, y no a nombre de su representante legal.

Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la garantía deberá constituirse a nombre del respectivo proponente plural e identificar a todos sus integrantes, indicando el número de identificación de las personas naturales o el NIT de las personas jurídicas, según corresponda, así como el porcentaje de participación de cada uno de ellos, de conformidad con el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

La garantía de seriedad de la oferta deberá amparar los siguientes eventos:

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía de seriedad de la oferta	Riesgo jurídico	La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.	Diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial.	Proponente seleccionado.	Desde la presentación de la oferta y por cuatro (4) meses más.	Ampara la tipificación de los riesgos y la no suscripción del contrato sin justa causa por el diez por ciento (10%) del presupuesto oficial desde la
	Riesgo jurídico	El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.				

	Riesgo jurídico	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta cuando el plazo para la adjudicación o la suscripción se prorrogué, siempre que la misma no sea inferior a tres (3) meses.				presentación de la oferta y por cuatro (4) meses más.
	Riesgo jurídico	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.				

Nota 1. Cuando resulte necesario ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta como consecuencia de la modificación de los términos previstos para la adjudicación o la suscripción del contrato, el proponente deberá efectuar la correspondiente ampliación en los términos requeridos por la Entidad.

Nota 2. La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta no será subsanable y constituirá causal de rechazo, de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

RÉGIMEN DIFERENCIAL – GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA DEL OCHO POR CIENTO (8 %)

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015, en los términos establecidos por el Decreto 0287 de 2026, y teniendo en cuenta que el presente proceso se adelanta mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, la Entidad establece una condición habilitante diferencial respecto del valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el propósito de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional.

En consecuencia, los proponentes que acrediten el cumplimiento de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 podrán constituir la garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al ocho por ciento (8 %) del presupuesto oficial estimado del lote o de la sumatoria de los presupuestos oficiales de los lotes respecto de los cuales presenten oferta, según corresponda, en lugar del diez por ciento (10 %) establecido con carácter general para los demás proponentes.

La condición diferencial establecida por la Entidad recae exclusivamente sobre el valor de la garantía de seriedad de la oferta. En consecuencia, su aplicación no modifica la vigencia, los riesgos amparados ni las demás condiciones establecidas para su constitución.

La Entidad adopta como medida diferencial el ajuste del valor de la garantía de seriedad de la oferta, manteniendo inalterados los requisitos de experiencia, capacidad financiera, capacidad organizacional y demás condiciones habilitantes establecidas para el proceso. Esta medida se considera proporcional frente a la naturaleza, cuantía, alcance y riesgos del objeto contractual, en tanto facilita la participación de los beneficiarios de la acción afirmativa sin disminuir las condiciones de capacidad requeridas para la adecuada ejecución del contrato.

La aplicación de esta condición diferencial no constituye factor de ponderación ni otorga puntaje adicional al proponente, sino que corresponde exclusivamente a un requisito habilitante diferencial aplicable a quienes acrediten las condiciones establecidas en la normativa vigente.

ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DIFERENCIAL.

Para acceder a la condición diferencial prevista en materia de garantía de seriedad de la oferta, el proponente deberá acreditar su calidad de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con los criterios y medios de acreditación establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, en los términos establecidos por el Decreto 0287 de 2026 y demás disposiciones que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
Para tal efecto, deberá aportar, según corresponda:

A. La certificación exigida por el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, suscrita por quien corresponda de acuerdo con la naturaleza jurídica del proponente y en los términos establecidos en dicha disposición.
B. Los documentos y soportes expresamente previstos en la citada disposición que permitan acreditar el cumplimiento de las condiciones establecidas para ser considerado emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, de acuerdo con el supuesto normativo aplicable al proponente.
C. Los demás documentos expresamente exigidos por la normativa vigente para acreditar la respectiva condición, cuando resulten aplicables de acuerdo con la naturaleza del proponente.

La Entidad verificará la acreditación de esta condición con estricta sujeción a los requisitos y medios de prueba establecidos en la normativa vigente, sin exigir documentos o condiciones adicionales a los previstos reglamentariamente.
Tratándose de proponentes plurales, la aplicación de la condición diferencial se sujetará a lo previsto en el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, al menos uno de sus integrantes deberá cumplir los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6, acreditar una participación no inferior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o unión temporal y aportar la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor total del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un (01) año más.	Ampara el riesgo de mala calidad de los bienes durante la vigencia del contrato y el tiempo que cubre la garantía técnica, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad de manera parcial o total.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) del valor del contrato.	Contratista	Por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato	Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivado de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	Riesgo jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única.	Multa cuyo valor se liquidará con base en cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única
Multa	Riesgo jurídico	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
Clausula penal pecuniario	Riesgo jurídico	Incumplimiento total declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

Intendente **JHON EDINSO MARTÍNEZ SANGUINO**
Responsable Grupo Movilidad DESAN (E)

Subcomisario **ISRAEL VERA OSORIO**
Responsable Grupo Movilidad MEBUC

Subcomisario **JULIAN ANDRES RIAÑO MORALES**
Responsable Grupo Movilidad DEMAM

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONÓMICO	EN EL MOMENTO DEL CIERRE DEL PROCESO NO SE PRESENTE NINGÚN OFERENTE A PRESENTAR PROPUESTA	DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO	2	3	5	RIESGO MEDIO	ENTIDAD ESTATAL	EL ANÁLISIS DE LAS POSIBLES CAUSAS DE LA DECLARATORIA DESIERTA, CONLLEVANDO ASÍ A LA VERIFICACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD ESTATAL	DESDE LA APERTURA DEL PROCESO	HASTA EL CIERRE DEL PROCESO	CONTROL DEL PROCESO DESDE LA APERTURA HASTA EL CIERRE DEL PROCESO	DURANTE EL PROCESO PRECONTRACTAL	GENERAL
2	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONALES	QUE DENTRO DE LAS PROPUESTAS QUE PRESENTEN LOS OFERENTES EXISTA FALSEDAD DE DOCUMENTACIÓN PUBLICA	RECHAZO DE PROPUESTA Y/O DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	VERIFICACIÓN DETALLADA DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR PARTE DEL EVALUADOR	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD ESTATAL	DESDE EL ACTA DE CIERRE	HASTA LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS	CONFIRMANDO LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN LA PROPUESTA	DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN	GENERAL

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	

3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA NO ENTREGUE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA.	TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	2	4	6	ALTO	ENTIDAD ESTATAL	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ INFORMAR AL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO LAS CONSECUENCIAS DEL NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES, Y LA FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR DE ACEPTACIÓN OFERTA	DESDE LA ACEPTACIÓN OFERTA	FECHA DE TERMINACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA	LA NOTIFICACIÓN Y FIRMA ACEPTACIÓN OFERTA	EN ACEPTACIÓN OFERTA	ESPECIFICO
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD, DE LOS ELEMENTOS OBJETO DEL CONTRATO O EN MAL ESTADO	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	2	2	4	BAJO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA /INFORMES DE SUPERVISIÓN EN DONDE SE REALICE SEGUIMIENTO A LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS ESTABLECIDAS EN LA ACEPTACIÓN	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR DE LA ACEPTACIÓN OFERTA	ADJUDICACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA	TERMINACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA	INFORMES DE SUPERVISIÓN	DE ACUERDO A LA NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN	ESPECIFICO

												DE LA OFERTA Y VERIFICACIÓ N DEL ESTADO DE LOS ELEMENTOS AL MOMENTO DE LA ENTREGA											

Intendente **JHON EDINSO MARTÍNEZ SANGUINO**
Responsable Grupo Movilidad DESAN (E)

Subcomisario **ISRAEL VERA OSORIO**
Responsable Grupo Movilidad MEBUC

Subcomisario **JULIAN ANDRES RIAÑO MORALES**
Responsable Grupo Movilidad DEMAM

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FICHA TÉCNICA	

FICHA TECNICA DEL SERVICIO

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO

"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SANTANDER, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO VIGENCIA 2026 Y 2027"

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO

PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO

UNIDAD DE MEDIDA

SERVICIO

DESCRIPCIÓN GENERAL

ITEM	TIPO	DESCRIPCION	TIPO DE LLANTAS	ANCHO DE LLANTA	PERFIL DE LLANTA	TIPO DE CONSTRCCIÓN	DIAMETRO DE RIN	INDICE DE CARGA	RANGO DE VELOCIAD	NEOMATICOS	OBSERVACIONES
1	AUTOMOVILES	Llanta 185-65-R15	Uso A: N/A	Ancho B: 185	Rela Asp C: 65	Tipo de Construccion D: Radial	Medida del Rin en Pulgadas E: 15	Indice de Carga F: 88	Clasificación de velocidad G :T	N/A	Alineación Y Balanceo
2		Llanta 185-70-R14	Uso A: N/A	Ancho B: 185	Rela Asp C: 70	Tipo de Construccion D: Radial	Medida del Rin en Pulgadas E: 14	Indice de Carga F: 88	Clasificación de velocidad G :H	N/A	Alineación Y Balanceo
3		Llanta 175-65-R14	Uso A: N/A	Ancho B: 175	Rela Asp C: 65	Tipo de Construccion D: Radial	Medida del Rin en Pulgadas E: 14	Indice de Carga F: 82	Clasificación de velocidad G :T	N/A	Alineación Y Balanceo
4		Llanta 165-65-R13	Uso A: N/A	Ancho B: 165	Rela Asp C: 65	Tipo de Construccion D: Radial	Medida del Rin en Pulgadas E: 13	Indice de Carga F: 77	Clasificación de velocidad G :T	N/A	Alineación Y Balanceo
5		Llanta 195-65-R16	Uso A: N/A	Ancho B: 195	Rela Asp C: 65	Tipo de Construccion D: Radial	Medida del Rin en Pulgadas E: 16	Indice de Carga F: 104	Clasificación de velocidad G :T	N/A	Alineación Y Balanceo
6	VEHÍCULOS PESADOS	Llanta 295-80-R22.5 direccional	Uso A: N/A	Ancho B: 295	Rela Asp C: 80	Tipo de Construccion D: Radial	Medida del Rin en Pulgadas E: 22.5	Indice de Carga F: 154/149	Clasificación de velocidad G :L	N/A	Alineación Y Balanceo
7		Llanta 295-80-R22.5 tracción	Uso A: N/A	Ancho B: 295	Rela Asp C: 80	Tipo de Construccion D: Tracción	Medida del Rin en Pulgadas E: 22.5	Indice de Carga F: 154/149	Clasificación de velocidad G :L	N/A	Alineación Y Balanceo
8		Llanta 235-75-R17.5 direccional	Uso A: N/A	Ancho B: 235	Rela Asp C: 75	Tipo de Construccion D: Radial	Medida del Rin en Pulgadas E: 17.5	Indice de Carga F: 143/141	Clasificación de velocidad G :J	N/A	Alineación Y Balanceo
9		Llanta 235-75-R17.5 tracción	Uso A: N/A	Ancho B: 235	Rela Asp C: 75	Tipo de Construccion D: Tracción	Medida del Rin en Pulgadas E: 17.5	Indice de Carga F: 143/141	Clasificación de velocidad G :J	N/A	Alineación Y Balanceo
10		Llanta 215-75-R17.5 direccional	Uso A: N/A	Ancho B: 215	Rela Asp C: 75	Tipo de Construccion D: Radial	Medida del Rin en Pulgadas E: 17.5	Indice de Carga F: 126/124	Clasificación de velocidad G :K	N/A	Alineación Y Balanceo
11		Llanta 215-75-R17.5 tracción	Uso A: N/A	Ancho B: 215	Rela Asp C: 75	Tipo de Construccion D: Tracción	Medida del Rin en Pulgadas E: 17.5	Indice de Carga F: 126/124	Clasificación de velocidad G :K	N/A	Alineación Y Balanceo

12		Llanta 315-80-R22.5 direccional (12R22.5)	Uso A: N/A	Ancho B: 315	Rela Asp C: 80	Tipo de Construccion D: Radial	Medida del Rin en Pulgadas E: 22.5	Indice de Carga F: 152/149	Clasificación de velocidad G :L	N/A	Alineación Y Balanceo	
13		Llanta 315-80-R22.5 tracción (12R22.5)	Uso A: N/A	Ancho B: 315	Rela Asp C: 80	Tipo de Construccion D: Tracción	Medida del Rin en Pulgadas E: 22.5	Indice de Carga F: 152/149	Clasificación de velocidad G :L	N/A	Alineación Y Balanceo	
14		Llanta 7.50-R16 direccional	Uso A: N/A	Ancho B: 750	Rela Asp C: N/A	Tipo de Construccion D: Radial	Medida del Rin en Pulgadas E: 16	Indice de Carga F: 121/120	Clasificación de velocidad G :M	Neumatico 7.50-R16 direccional	Requiere neumático	
15		Llanta 7.50-R16 tracción	Uso A: N/A	Ancho B: 750	Rela Asp C: N/A	Tipo de Construccion D: Tracción	Medida del Rin en Pulgadas E: 16	Indice de Carga F: 121/120	Clasificación de velocidad G :M	Neumatico 7.50-R16 tracción	Requiere neumático	
16	MASTER, TRAFIC, NISSAN, DUSTER, HYUNDAI STARIA.	Llanta 195-75-R16C	Uso A: HT	Ancho B: 195	Rela Asp C: 75	Tipo de Construccion D: Radial	Medida del Rin en Pulgadas E: 16C	Indice de Carga F: 105	Clasificación de velocidad G :T	N/A	Alineación Y Balanceo	
17		Llanta 245-50-R20	Uso A: HT	Ancho B: 245	Rela Asp C: 50	Tipo de Construccion D: Radial	Medida del Rin en Pulgadas E: 20	Indice de Carga F: 102	Clasificación de velocidad G :H	N/A	Alineación Y Balanceo	
18		Llanta 225-60-R17	Uso A: HT	Ancho B: 225	Rela Asp C: 60	Tipo de Construccion D: Radial	Medida del Rin en Pulgadas E: 17	Indice de Carga F: 103	Clasificación de velocidad G :H	N/A	Alineación Y Balanceo	
19		Llanta 215-65-R17C	Uso A: N/A	Ancho B: 215	Rela Asp C: 65	Tipo de Construccion D: Radial	Medida del Rin en Pulgadas E: 17C	Indice de Carga F: 108/105	Clasificación de velocidad G :T	N/A	Alineación Y Balanceo	
20		Llanta 265-60-R18	Uso A: N/A	Ancho B: 265	Rela Asp C: 60	Tipo de Construccion D: Radial	Medida del Rin en Pulgadas E: 18	Indice de Carga F: 114	Clasificación de velocidad G :V	N/A	Alineación Y Balanceo	
21		Llanta 215-65-R18	Uso A: N/A	Ancho B: 215	Rela Asp C: 65	Tipo de Construccion D: Radial	Medida del Rin en Pulgadas E: 18	Indice de Carga F: 98	Clasificación de velocidad G :V	N/A	Alineación Y Balanceo	
22		Llanta 275-65-R18	Uso A: N/A	Ancho B: 275	Rela Asp C: 65	Tipo de Construccion D: Radial	Medida del Rin en Pulgadas E: 18	Indice de Carga F: 114	Clasificación de velocidad G :T	N/A	Alineación Y Balanceo	
23		Llanta 255-65-R18	Uso A: N/A	Ancho B: 255	Rela Asp C: 65	Tipo de Construccion D: Radial	Medida del Rin en Pulgadas E: 18	Indice de Carga F: 111	Clasificación de velocidad G :H	N/A	Alineación Y Balanceo	
24		Llanta 265-55-R20	Uso A: N/A	Ancho B: 265	Rela Asp C: 55	Tipo de Construccion D: Radial	Medida del Rin en Pulgadas E: 20	Indice de Carga F: 113	Clasificación de velocidad G :H	N/A	Alineación Y Balanceo	
25		Llanta 265-65-R17	Uso A: N/A	Ancho B: 265	Rela Asp C: 65	Tipo de Construccion D: Radial	Medida del Rin en Pulgadas E: 17	Indice de Carga F: 120/117	Clasificación de velocidad G :Q	N/A	Alineación Y Balanceo	
26		Llanta 285-65-R16C	Uso A: N/A	Ancho B: 285	Rela Asp C: 65	Tipo de Construccion D: Radial	Medida del Rin en Pulgadas E: 16C	Indice de Carga F: 131	Clasificación de velocidad G :R	N/A	Alineación Y Balanceo	
27		Llanta 255-70-R16	Uso A: HT	Ancho B: 255	Rela Asp C: 70	Tipo de Construccion D: Radial	Medida del Rin en Pulgadas E: 16	Indice de Carga F: 111	Clasificación de velocidad G :T	N/A	Alineación Y Balanceo	
28		Llanta 255-70-R16	Uso A: MT/MIN 80% TROCHA	Ancho B: 255	Rela Asp C: 70	Tipo de Construccion D: Radial	Medida del Rin en Pulgadas E: 16	Indice de Carga F: 120/117	Clasificación de velocidad G :Q	N/A	Alineación Y Balanceo	
29		Llanta 225-65-R16C	Uso A: N/A	Ancho B: 225	Rela Asp C: 65	Tipo de Construccion D: Radial	Medida del Rin en Pulgadas E: 16C	Indice de Carga F: 112/110	Clasificación de velocidad G :T	N/A	Alineación Y Balanceo	
30		Llanta 225-60-R18	Uso A: N/A	Ancho B: 225	Rela Asp C: 60	Tipo de Construccion D: Radial	Medida del Rin en Pulgadas E: 18	Indice de Carga F: 104	Clasificación de velocidad G :V	N/A	Alineación Y Balanceo	

31		Llanta 215-65-R16	Uso A: N/A	Ancho B: 215	Rela Asp C: 65	Tipo de Construccion D: Radial	Medida del Rin en Pulgadas E: 16	Indice de Carga F: 102	Clasificación de velocidad G :H	N/A	Alineación Y Balanceo
32		Llanta 205-75-R16C	Uso A: N/A	Ancho B: 205	Rela Asp C: 75	Tipo de Construccion D: Radial	Medida del Rin en Pulgadas E: 16C	Indice de Carga F: 110/108	Clasificación de velocidad G :R	N/A	Alineación Y Balanceo
33		Llanta 205-70-R15C	Uso A: N/A	Ancho B: 205	Rela Asp C: 70	Tipo de Construccion D: Radial	Medida del Rin en Pulgadas E: 15C	Indice de Carga F: 106/104	Clasificación de velocidad G :R	N/A	Alineación Y Balanceo
34		Llanta 225-55-R19	Uso A: LT	Ancho B: 225	Rela Asp C: 55	Tipo de Construccion D: Radial	Medida del Rin en Pulgadas E: 19	Indice de Carga F: 104/99	Clasificación de velocidad G :H	N/A	Alineación Y Balanceo
35		Llanta 215-60-R17	Uso A: HT	Ancho B: 215	Rela Asp C: 60	Tipo de Construccion D: Radial	Medida del Rin en Pulgadas E: 17	Indice de Carga F: 100	Clasificación de velocidad G :H	N/A	Alineación Y Balanceo
36	MOTOCICLETA	Llanta 110/80-R19 Delantera	Uso A: N/A	Ancho B: 110	Rela Asp C: 80	Tipo de Construccion D: Convencional	Medida del Rin en Pulgadas E: 19	Indice de Carga F: 72	Clasificación de velocidad G :W	N/A	N/A
37		Llanta 120/80-R18 Trasera	Uso A: N/A	Ancho B: 120	Rela Asp C: 80	Tipo de Construccion D: Convencional	Medida del Rin en Pulgadas E: 18	Indice de Carga F: 62	Clasificación de velocidad G :T	Neumatico 120/80-R18 Trasera	Requiere neumático
38		Llanta 110/80-R18 Trasera	Uso A: N/A	Ancho B: 110	Rela Asp C: 80	Tipo de Construccion D: Convencional	Medida del Rin en Pulgadas E: 18	Indice de Carga F: 64	Clasificación de velocidad G :P	N/A	N/A
39		Llanta 90/90–R21 Delantera	Uso A: N/A	Ancho B: 90	Rela Asp C: 90	Tipo de Construccion D: Convencional	Medida del Rin en Pulgadas E: 21	Indice de Carga F: 57	Clasificación de velocidad G :M	Neumatico 90/90–R21 Delantera	Requiere neumático
40		Llanta 80/90-R21 Delantera	Uso A: TL	Ancho B: 80	Rela Asp C: 90	Tipo de Construccion D: R	Medida del Rin en Pulgadas E: 21	Indice de Carga F: N/A	Clasificación de velocidad G :P	Neumatico 80/90-R21 Delantera	Requiere neumático
41		Llanta 120-90-R17 Trasera	Uso A: N/A	Ancho B: 120	Rela Asp C: 90	Tipo de Construccion D: Convencional	Medida del Rin en Pulgadas E: 17	Indice de Carga F: 64	Clasificación de velocidad G :T	Neumatico 120-90-R17 Trasera	Requiere neumático
42		Llanta 2,75-R18 Delantera	Uso A: N/A	Ancho B: 2.75	Rela Asp C: N/A	Tipo de Construccion D: Convencional	Medida del Rin en Pulgadas E: 18	Indice de Carga F: 48	Clasificación de velocidad G :P	Neumatico 2,75-R18 Delantera	Requiere neumático
43		Llanta 150/70-R17 Trasera	Uso A: N/A	Ancho B: 150	Rela Asp C: 70	Tipo de Construccion D: Convencional	Medida del Rin en Pulgadas E: 17	Indice de Carga F: 69	Clasificación de velocidad G :T	Neumatico 150/70-R17 Trasera	Requiere neumático
44		Llanta 80/90-R17 Trasera	Uso A: TL	Ancho B: 80	Rela Asp C: 90	Tipo de Construccion D: R	Medida del Rin en Pulgadas E: 17	Indice de Carga F: N/A	Clasificación de velocidad G :P	Neumatico 80/90-R17 Trasera	Requiere neumático
45		Llanta 130/70-R17 Trasera	Uso A: N/A	Ancho B: 130	Rela Asp C: 70	Tipo de Construccion D: Convencional	Medida del Rin en Pulgadas E: 17	Indice de Carga F: 62	Clasificación de velocidad G :S	Neumatico 130/70-R17 Trasera	Requiere neumático
46		Llanta 110/80-R17 Delantera	Uso A: N/A	Ancho B: 110	Rela Asp C: 80	Tipo de Construccion D: Convencional	Medida del Rin en Pulgadas E: 17	Indice de Carga F: 57	Clasificación de velocidad G :H	N/A	N/A
47		Llanta 80/100-R18 Trasera	Uso A: N/A	Ancho B: 80	Rela Asp C: 100	Tipo de Construccion D: Convencional	Medida del Rin en Pulgadas E: 18	Indice de Carga F: 47	Clasificación de velocidad G :P	Neumatico 80/100-R18 Trasera	Requiere neumático
48		Llanta 2.50-R17	Uso A: N/A	Ancho B: 2.50	Rela Asp C: N/A	Tipo de Construccion D: Convencional	Medida del Rin en Pulgadas E: 17	Indice de Carga F: 43	Clasificación de velocidad G :P	Neumatico 2.50-R17 tracción	Requiere neumático
49		Llanta 2.75-R17	Uso A: N/A	Ancho B: 2.75	Rela Asp C: N/A	Tipo de Construccion D: Convencional	Medida del Rin en Pulgadas E: 17	Indice de Carga F: 43	Clasificación de velocidad G :P	Neumatico 2.75-R17 tracción	Requiere neumático
50		Llanta 90/90-R18 Delantera	Uso A: N/A	Ancho B: 90	Rela Asp C: 90	Tipo de Construccion D: Convencional	Medida del Rin en Pulgadas E: 18	Indice de Carga F: 51	Clasificación de velocidad G :P	Neumatico 90/90-R18 Delantera	Requiere neumático

51		Llanta 3,50-R16	Uso A: N/A	Ancho B: 3,50	Rela Asp C: N/A	Tipo de Construccion D: Convencional	Medida del Rin en Pulgadas E: 16	Indice de Carga F: 58	Clasificación de velocidad G :P	Neumatico 3,50-R16 Delantera	Requiere neumático
52		Llanta 90/80-R17 Delantera	Uso A: N/A	Ancho B: 90	Rela Asp C: 80	Tipo de Construccion D: Convencional	Medida del Rin en Pulgadas E: 17	Indice de Carga F: 60	Clasificación de velocidad G :P	N/A	N/A
53		Llanta 140/60-R17 Trasera	Uso A: N/A	Ancho B: 140	Rela Asp C: 60	Tipo de Construccion D: Convencional	Medida del Rin en Pulgadas E: 17	Indice de Carga F: 63	Clasificación de velocidad G :P	N/A	N/A
54		Llanta 140/70-R17 Trasera	Uso A: N/A	Ancho B: 140	Rela Asp C: 70	Tipo de Construccion D: Convencional	Medida del Rin en Pulgadas E: 17	Indice de Carga F: 66	Clasificación de velocidad G :S	N/A	N/A
55		Llanta 100/80-R17 Delantera	Uso A: N/A	Ancho B: 100	Rela Asp C: 80	Tipo de Construccion D: Convencional	Medida del Rin en Pulgadas E: 17	Indice de Carga F: 52	Clasificación de velocidad G :H	N/A	N/A
56		Llanta 70/90-R17 Delantera	Uso A: TL	Ancho B: 70	Rela Asp C: 90	Tipo de Construccion D: R	Medida del Rin en Pulgadas E: 17	Indice de Carga F: N/A	Clasificación de velocidad G :P	Neumatico 70/90-R17 Delantera	Requiere neumático
57		Llanta 80/90-R17 Trasera	Uso A: TL	Ancho B: 80	Rela Asp C: 90	Tipo de Construccion D: R	Medida del Rin en Pulgadas E: 17	Indice de Carga F: N/A	Clasificación de velocidad G :P	Neumatico 80/90-R17 Trasera	Requiere neumático
58		Llanta 70/90-R19 Delantera	Uso A: TL	Ancho B: 70	Rela Asp C: 90	Tipo de Construccion D: R	Medida del Rin en Pulgadas E: 19	Indice de Carga F: 42	Clasificación de velocidad G :P	Neumatico 70/90-R19 Delantera	Requiere neumático
59		Llanta 25/8-R12	Uso A: N/A	Ancho B: 25	Rela Asp C: 8	Tipo de Construccion D: R	Medida del Rin en Pulgadas E: 12	Indice de Carga F: N/A	Clasificación de velocidad G :N/A	Neumatico 25/8-R12	Requiere neumático
60		Llanta 25/10-R12	Uso A: N/A	Ancho B: 25	Rela Asp C: 10	Tipo de Construccion D: R	Medida del Rin en Pulgadas E: 12	Indice de Carga F: N/A	Clasificación de velocidad G :N/A	Neumatico 25/10-R12	Requiere neumático
61		Llanta 25/10-R13	Uso A: N/A	Ancho B: 25	Rela Asp C: 10	Tipo de Construccion D: R	Medida del Rin en Pulgadas E: 13	Indice de Carga F: N/A	Clasificación de velocidad G :N/A	Neumatico 25/10-R13	Requiere neumático
62		Llanta 25/10-R14	Uso A: N/A	Ancho B: 25	Rela Asp C: 10	Tipo de Construccion D: R	Medida del Rin en Pulgadas E: 14	Indice de Carga F: N/A	Clasificación de velocidad G :N/A	Neumatico 25/10-R14	Requiere neumático

Intendente **JHON EDINSO MARTÍNEZ SANGUINO**
Responsable Grupo Movilidad DESAN (E)

Subcomisario **ISRAEL VERA OSORIO**
Responsable Grupo Movilidad MEBUC

Subcomisario **JULIAN ANDRES RIAÑO MORALES**
Responsable Grupo Movilidad DEMAM

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento**.**

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UNIDAD EJECUTORA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD EJECUTORA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.

12. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.

13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

Todas las ofertas presentadas válidamente en el proceso de contratación serán analizadas por los evaluadores designados por la Policía Nacional para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación.

La Policía Metropolitana de Bucaramanga evaluará únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos mínimos habilitantes.

Las ofertas deben presentarse en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

La omisión de la información requerida en este anexo, **NO SERÁ SUBSANABLE POR SER FACTOR DE PONDERACIÓN**, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

La propuesta seleccionada será aquella que obtenga los mayores puntajes al consolidar los aspectos técnicos y económicos y estímulo a la industria Nacional.

Estarán habilitados para acceder a esta ponderación económica los oferentes que hayan cumplido con todos los parámetros exigidos en el **Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**, en formatos diligénciales “I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS” y “II. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS”, que superen la verificación de los requisitos jurídicos, financieros y económicos.

Se determinará la oferta más favorable, ponderando los siguientes factores:

CRITERIO DE LA EVALUACIÓN		PUNTAJE
1-	FACTOR ECONÓMICO	500
2-	FACTOR TÉCNICO	397,5
3-	ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
4-	CRITERIOS DIFERENCIALES EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES Y JÓVENES EGRESADOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL ICBF EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.	2,5
Total		**1000 PUNTOS**

1. FACTOR ECONÓMICO: (500 Puntos)

Se le otorgarán los 500 puntos a aquella propuesta que presente el menor valor por cada uno de los ítems para todos los lotes.
Para las demás propuestas se ponderará de acuerdo a la siguiente formula así:

P = Puntaje
OMP = Oferta menor precio
PPE = Precio propuesta a evaluar
P = (OMP / PPE) * 500

Las ofertas que superen el valor total establecido en el presupuesto oficial no serán habilitadas económicamente.

2. FACTOR TÉCNICO: (397,5 Puntos)

Se le otorgarán los 397,5 puntos a aquella propuesta que brinde la mayor cantidad de servicios de despinchada de llanta por cada LOTE por mes, en las ciudades de Bucarmanga para LOTE 1 y LOTE 2, y Barrancabermeja (LOTE 3).

Para las demás ofertas se aplicará la siguiente regla;

PO = Puntaje de la oferta
O.M.C.S.D = Oferta con mayor cantidad de servicios de despinchada sin costo alguno.
O.A.E = Oferta a evaluar.

FORMULA:
PO = (O.A.E / O.M.C.S.D) * 397,5

Nota 1: Si dos o más oferentes, tuvieren la misma cantidad de actividades como (opcional para ponderación), bajo las reglas aquí establecidas, se les otorgará el mismo puntaje, de acuerdo a cada lote.
Nota 2: Si un proponente no ofrece este factor técnico adicional, no obtendrá puntaje, es decir, será cero (0).

La propuesta deberá ser presentada en el **FORMULARIO CAPACIDAD OPERATIVA (ADICIONAL**).

3. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 Puntos)

Para la verificación, evaluación y asignación del puntaje de que trata este numeral, el proponente deberá diligenciar y suscribir el formulario **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** "*PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL-INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA*"**,** teniendo en cuenta sus notas descritas el cual se entenderá presentado bajo la gravedad de juramento.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, artículo 51 del Decreto 019 de 2012, parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto, la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en el desarrollo del proceso contractual.

a) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales, obtendrán (100) puntos.

b) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios nacionales superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos, obtendrán (80) puntos.

c) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios de origen nacional, inferior al 50% de los recursos, obtendrá (70) puntos.

d) Las ofertas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales obtendrán (50) puntos.

e) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales, superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos obtendrán (20) puntos.

f) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales de origen nacional inferior al 50% de los recursos, obtendrán (10) puntos.

En caso de presentarse propuestas conjuntas conformadas por proponentes nacionales y extranjeros, se aplicarán los literales A, B y C, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje igual o superior al 50% de participación del proponente nacional o nacionales y los literales D, E y F, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje menor al 50% de participación del proponente nacional o nacionales.

El artículo 51 del Decreto 019 de 2012 que modifica el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, establece que se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento.

Son servicios de origen nacional aquellos presentados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianos o por residentes en Colombia.

4. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y JÓVENES EGRESADOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL ICBF EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS: (2.5 Puntos) Aplica para los tres lotes.

De conformidad con el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020, modificado por el artículo 21 de la Ley 2479 de 2025, y en concordancia con los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionados por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, la Policía Metropolitana de Bucaramanga, teniendo en cuenta que el presente proceso se adelanta mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, otorgará un puntaje adicional de hasta el cero coma veinticinco por ciento (0,25%) del puntaje máximo a asignar, equivalente a dos coma cinco (2,5) puntos, sobre un puntaje máximo de mil (1.000) puntos.

El proponente podrá acreditar, de conformidad con la normativa vigente, la condición de emprendimiento o empresa de mujeres o de emprendimiento o empresa de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF, pudiendo acreditar cualquiera de las dos condiciones o incluso ambas. No obstante, el puntaje diferencial será único y no acumulable, por lo que la acreditación simultánea de ambas condiciones no dará lugar a un puntaje adicional.

El proponente interesado en obtener este puntaje deberá indicar expresamente dicha condición en su propuesta y presentar los documentos de soporte exigidos por la normativa aplicable. Para la acreditación de la condición de emprendimiento o empresa de mujeres se atenderá lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015. Para la condición de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF, se atenderán las disposiciones legales y reglamentarias vigentes que regulen su acreditación.

En el caso de consorcios o uniones temporales, la acreditación de la condición se realizará conforme a los requisitos establecidos en la normativa vigente. La documentación aportada será verificada por el Comité Evaluador durante la evaluación de las propuestas.

Este criterio diferencial se aplicará individualmente en cada uno de los tres (3) lotes del presente proceso y el puntaje adicional se reconocerá al proponente que acredite alguna de las condiciones señaladas, de acuerdo con los requisitos establecidos en los documentos del proceso y la normativa vigente.

REDUCCIÓN PUNTAJE POR SANCIONES

De conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 18 de enero de 2022, la Policía Metropolitana de Bucaramanga, reducirá durante la evaluación de las ofertas el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

- Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

- La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

- La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

- Para efectos de la reducción del puntaje, la entidad verificará la existencia de multas y sanciones en el RUP del proponente, la entidad aplicará la reducción siempre que multas y sanciones se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información reportada por las entidades públicas como lo dispone el artículo 6 de la ley 1150 de 2007.

Para efectos de calcular la reducción, se aplicará la siguiente formula:

P.T: Ponderación Total (Puntaje Técnico + Económico + Estimulo a la Industria Nacional + Criterios Diferenciales Emprendimiento y Empresas de Mujeres)
RPS: Reducción Puntaje por Sanciones (2%)
P.F.P: Puntaje Final de Ponderación

RPS = PT * 2 **PFP= PT – RPS**

100

Se tendrá en cuenta para reducción de puntaje las sanciones que hayan sido impuestas con posterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 2195 de 18 de enero de 2022.

Subintendente SANDY FAICIULY CABALLERO MEDINA
Estructurador Estudio Previo Grupo Logístico MEBUC

Intendente **JHON EDINSO MARTÍNEZ SANGUINO**
Responsable Grupo Movilidad DESAN (E)

Subcomisario **ISRAEL VERA OSORIO**
Jefe Grupo Movilidad MEBUC

Subcomisario **JULIAN ANDRES RIAÑO MORALES**
Responsable Grupo Movilidad DEMAM

FORMULARIO CAPACIDAD OPERATIVA (ADICIONAL)

PRESENTACIÓN FACTOR TÉCNICO

El oferente que desee acceder a la ponderación técnica debe diligenciar el siguiente formato:

APLICA PARA LOS LOTES 1-2 Y 3

LOTE 1. POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

OBJETO	NUMERO DE AGREGADOS SIN COSTO ADICIONAL, REQUERIDOS POR EL SUPERVISOR	
	NUMERO	LETRAS
SERVICIO DE DESPINCHADA EN BUCARAMANGA		
VÁLVULAS PARA NEUMATICO SEGÚN LOS ÍTEM RELACIONADOS EN LA FICHA TÉCNICA		

LOTE 2. DEPARTAMENTO DE POLICÍA SANTANDER

OBJETO	NUMERO DE AGREGADOS SIN COSTO ADICIONAL, REQUERIDOS POR EL SUPERVISOR	
	NUMERO	LETRAS
SERVICIO DE DESPINCHADA EN BUCARAMANGA		
VÁLVULAS PARA NEUMATICO SEGÚN LOS ÍTEM RELACIONADOS EN LA FICHA TÉCNICA		

LOTE 3. DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA MEDIO

OBJETO	NUMERO DE AGREGADOS SIN COSTO ADICIONAL, REQUERIDOS POR EL SUPERVISOR	
	NUMERO	LETRAS
SERVICIO DE DESPINCHADA EN BARRANCABERMEJA		
VÁLVULAS PARA NEUMATICO SEGÚN LOS ÍTEM RELACIONADOS EN LA FICHA TÉCNICA		

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Apoyo a la industria nacional del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y/o comprometiendo a las personas naturales y/o personas jurídicas que represento o apodero que:

1. OFRECIMIENTO DE BIENES Y/O SERVICIOS NACIONALES (PRODUCCIÓN NACIONAL, ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL O PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD)

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean prestados y suministrados así:

		Marcar (X) según corresponda
Por Producción Nacional	Cuando es prestado y/o suministrado por un oferente colombiano o residente en Colombia	SI ☐
Por Acuerdo o Tratado Internacional o Principio de Reciprocidad	Para los bienes y/o servicios correspondientes a empresas nacionales de países que hacen parte de Acuerdos o Tratados Internacionales celebrados con Colombia para compras estatales aplicables a este proceso de contratación	SI ☐ Deberá allegar diligenciado el formulario indicación de trato nacional
	Para los bienes y/o servicios correspondientes a empresas nacionales de países que aplican el Principio de Reciprocidad	SI ☐ Deberá allegar diligenciado el formulario indicación de trato nacional

Porcentaje de los bienes y/o servicios de acuerdo con el desarrollo del proceso contractual.	**Certifico Marcar con (x) donde corresponda**	**Puntaje determinado según pliego de condiciones**
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.

Nota 1: los oferentes que certifiquen el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 1 del presente obtendrán la asignación puntos de acuerdo a lo descrito en el numeral 3 del formulario **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN.**

Nota 2: los oferentes que hayan diligenciado el Numeral 1 del presente formulario, en cualquiera de sus apartes, no deberán diligenciar lo exigido en el Numeral 2 de este formulario

Nota 3: para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 1 de este formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

2. OFRECIMIENTOS DE BIENES Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean ejecutados así:

		Marcar (X) según corresponda
Por Componente Nacional	Cuando la incorporación de bienes y/o servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos	SI ☐
En el Exterior	Cuando la incorporación de bienes y/o servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos extranjeras	SI ☐

Porcentaje de los bienes y/o servicios de acuerdo con el desarrollo del proceso contractual.	**Certifico Marcar con (x) donde corresponda**	**Puntaje determinado según pliego de condiciones**
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.

Nota 1: los oferentes que demuestren el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 2 del presente obtendrán la asignación puntaje de acuerdo a lo descrito en el numeral 3 del formulario **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN**

Nota 2: la incorporación de componente colombiano puede ofrecer servicios profesionales, técnicos y operativos, para esto último deberá allegar el comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social o copia de Contratos de Trabajo o Comprobante de los Pagos de Nómina. En todo caso, el componente nacional debe corresponder al porcentaje mínimo aquí exigido.

Nota 3: para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 2 de este formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA
Ciudad.

Referencia: experiencia del proponente del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SANTANDER, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO VIGENCIA 2026 Y 2027".**

RELACIÓN DE CONTRATOS CON LOS QUE CUMPLE EXPERIENCIA REGISTRADA EN EL RUP- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

CONSECUTIVO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO DD/MM/AA	FECHA DE TERMINACIÓN DD/MM/AA	MODALIDAD *			% PART	VALOR CONTRATO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS (SMMLV)	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA LA CERTIFICACIÓN PRESENTADA EN LA OFERTA	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA LA EXPERIENCIA EN EL RUP.
				I	UT	C				
1	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
2	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
3	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
4	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
5	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
TOTAL								00		

*** I: INDIVIDUAL, UT: UNIÓN TEMPORAL, C: CONSORCIO**

Nota: el diligenciamineto del presente formulario se hará conforme a las condiciones establacidas en el pliego de condiciones definitivo publicado por la entidad

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	

Bucaramanga, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SANTANDER, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO VIGENCIA 2026 Y 2027".**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato**.**

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Bucaramanga, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: "SUMINISTRO LA POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SANTANDER, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO".

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal . domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.

- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III

2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.

3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	

Bucaramanga, seleccionar la fecha.
Señores.
POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SANTANDER, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO VIGENCIA 2026 Y 2027".**

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.
El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:
Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,[1] son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto *2153* de 1992, Arts. 44 y 47.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO CUADRO CAPACIDAD FINANCIERA	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA
Ciudad.

Referencia: Cuadro de capacidad financiera del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

La solicitud de las vigencias a tener en cuenta, se realizará de acuerdo a las normas vigentes, debiéndose realizar los ajustes acordes a la misma, por el estructurador del estudio previo, cuando se generen cambios

PROPONENTE	ACTIVO CORRIENTE	ACTIVO TOTAL	PASIVO CORRIENTE	PASIVO TOTAL
	$ **20XX**-000.000.000,00	$ **20XX**-000.000.000,00	$ **20XX**-000.000.000,00	$ **20XX**-000.000.000,00
	$ **20XX**-000.000.000,00	$ **20XX**-000.000.000,00	$ **20XX**-000.000.000,00	$ **20XX**-000.000.000,00
	$ **20XX**-000.000.000,00	$ **20XX**-000.000.000,00	$ **20XX**-000.000.000,00	$ **20XX**-000.000.000,00

PROPONENTE	UTILIDAD OPERACIONAL	GASTOS DE INTERESES	PATRIMONIO
	$ **20XX**-000.000.000,00	$ **20XX**-000.000.000,00	$ **20XX**-000.000.000,00
	$ **20XX**-000.000.000,00	$ **20XX**-000.000.000,00	$ **20XX**-000.000.000,00
	$ **20XX**-000.000.000,00	$ **20XX**-000.000.000,00	$ **20XX**-000.000.000,00

Para el diligenciamiento del siguiente cuadro, en el caso de proponentes extranjeros, deberán realizar la conversión de la moneda según corresponda al país, a dólares y posteriormente a pesos colombianos.

Proponente	Liquidez	Nivel de endeudamiento	Capital de trabajo	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
Nombre del proponente	Activo corriente sobre pasivo corriente	Pasivo total sobre activo total	Activo corriente menos pasivo corriente	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	Utilidad operacional dividida por el activo total
RESULTADO	%	%	%	%	%	%

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO CUADRO CAPACIDAD FINANCIERA	

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA
Ciudad.

Referencia: Certificado de capacidad técnica del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Oferente:

Nombre del socio y/o profesional	Profesión	N° de matrícula profesional	Número y año del Contrato laboral o de prestación de servicios profesionales	Vigencia del Contrato
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

Nota: Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento